

OBSERVACIÓN CIUDADANA DE LA DEMOCRACIA

INFORME FINAL
29 DE ABRIL DEL 2022

VEEDURÍA CIUDADANA LABOR DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL

**PROCESO DE SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL
PUEBLO**

OCD BOLIVIA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DE BOLIVIA, FUNDACIÓN JUBILEO, RUTA DE LA DEMOCRACIA, TRANSPARENCIA ELECTORAL, ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE CIENCIA POLÍTICA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CAMPESINADO, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL, CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES, CONSTRUYENDO REDES PARA EL DESARROLLO, FORO POLÍTICO DE MUJERES - COCHABAMBA, FUNDACIÓN IGUALDAD LGBT, FUNDACIÓN RAMA, GRUPO PRISMA, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, UMSS, UMSA, UAGRM, UTO, UAP, UCB, UNIVALLE

1. ANTECEDENTES



La Alianza Observación Ciudadana de la Democracia, conformada por 21 organizaciones de la sociedad civil es una iniciativa de la Fundación Jubileo y fue constituida para contribuir a la transparencia del proceso electoral nacional de 2020 como una misión acreditada de observación ciudadana y, a partir de esa experiencia, ha continuado con su trabajo de observación electoral ciudadana en el proceso 2021. Al presente cuenta con un Observatorio Ciudadano para seguir con su trabajo de vigilancia de la institucionalidad democrática del país.

Actualmente, la OCD y su equipo técnico se encuentra presente como veedor ciudadano en el Proceso de Selección y Designación del Defensor del Pueblo. De acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO (2022), la OCD Bolivia ha sido acreditada a través de la Fundación Jubileo como Representante Legal, mediante Nota Cite: CM-CI SE N° 040/2021 - 2022.

2. VEEDURÍA

La veeduría desarrollada por la Alianza Observación Ciudadana de la Democracia, consideró los siguientes aspectos:

- Presencia del equipo técnico en las sesiones de la Comisión Mixta de Constitución durante las etapas de Verificación de requisitos, Evaluación de méritos y Entrevistas.
- Difusión diaria y actualizada de lo ocurrido en las sesiones de la Comisión Mixta de Constitución a través de las redes sociales de la Alianza OCD desde la etapa de Verificación de requisitos hasta la de Entrevistas.
- Transmisión en directo de las entrevistas a los postulantes habilitados a esta etapa del proceso.
- Presentación de un informe preliminar en fecha 22 de abril de 2022.
- Presentación de un informe final en fecha 29 de abril de 2022.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VEEDURÍA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

De acuerdo al Artículo 5 del Reglamento para la Selección y Designación del Defensor del Pueblo, las etapas del proceso son:

1. Convocatoria pública
2. Recepción de postulaciones
3. Verificación de requisitos
4. Publicación de postulantes habilitados
5. Impugnaciones
6. Evaluación de méritos
7. Entrevista y evaluación oral
8. Informe de evaluación
9. Designación

ETAPAS CON PRESENCIA DE LA VEEDURÍA

I. Apertura de sobres

2 de abril

En cumplimiento del Reglamento, la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral elaboró la nómina en orden alfabético de todas las **postulaciones recibidas y registradas**, y la publicó en sus medios digitales oficiales.

La apertura de sobres se realizó, de acuerdo al cronograma establecido en el Reglamento, el sábado 2 de abril. Se recibieron **198 sobres** y se verificó la existencia de la **documentación en físico y en formato digital**.



II. Verificación de requisitos

4 al 9 de abril

De acuerdo al Reglamento, en su Artículo 8. REQUISITOS, CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD y en el marco de los valores, principios ético-morales, y disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 870 y el presente Reglamento, las y los postulantes, para ser incluidos en el proceso de selección deben cumplir con la **presentación de los requisitos**, acreditándolos a través de los documentos descritos en la fuente de verificación.

La verificación de requisitos se realizó del 4 al 9 de abril durante 6 días. En esta etapa, los miembros de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral revisaron con mayor detalle el contenido de las **hojas de vida y los respaldos** presentados por cada uno de los postulantes.

Como resultado de esta Verificación de Requisitos cumplidos -18 de acuerdo al Reglamento- **el número de postulantes que pasó a la siguiente etapa Evaluación de Méritos fue 72**; 126 postulantes quedaron inhabilitados.

La publicación de la nómina de habilitados en orden alfabético fue difundida a través de las redes sociales oficiales del Senado, Vicepresidencia, pero no así en al menos 3 medios escritos de alcance nacional por 1 día, tal como señala en el Reglamento.

III. Impugnaciones

14 al 16 de abril

El Artículo 15 del Reglamento señala que las **impugnaciones** serán presentadas ante la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, después de la publicación en medio escrito de las postulaciones habilitadas. Las y los postulantes podrán impugnar su inhabilitación dentro del mismo plazo.

El Reglamento señala que cualquier persona individual o colectiva, incluidos los Asambleístas de la Cámara de Diputados y Senadores, excepto los miembros de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, podrá **impugnar a las o los postulantes**, con fundamento y adjuntando prueba idónea, dentro del plazo establecido en el párrafo I del mencionado artículo.

La etapa de Impugnaciones se realizó del 14 al 16 de abril, durante 3 días. Según el Reglamento. Se recibieron **133 impugnaciones** en el periodo señalado. Siete postulaciones fueron revocadas (7 fueron inhabilitados), una postulación fue habilitada y **125 impugnaciones fueron rechazadas**.

CUADRO 1

I. Apertura de sobres

II. Verificación de requisitos

III. Impugnaciones

ETAPA	CANTIDAD	DURACIÓN (FECHAS)	HABILITADOS	INHABILITADOS	OBSERVACIONES
APERTURA DE SOBRES	198 SOBRES	Sábado 2 de abril			La Comisión Mixta de Constitución comenzó la apertura alrededor de las 9:30 de la mañana. Se registró la cantidad de hojas foliadas y el acompañamiento de CD con el respectivo currículo en digital.
VERIFICACIÓN DE 18 REQUISITOS	198 POSTULACIONES	6 días - 4 al 9 de abril	72	126	<p>Los requisitos que se cumplieron menos:</p> <p>3 - Haber cumplido con los deberes militares. (solo varones) 31 varones no cumplieron</p> <p>9 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del país 45 no cumplieron</p> <p>12 - Tener reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos. 62 personas no cumplieron</p> <p>13 - No tener en su contra procesos administrativos disciplinarios o penales por violencia contra la mujer, violencia contra niñas, niños o adolescentes, trata y tráfico de personas, violación, delitos vinculados con corrupción o delitos contra la unidad del Estado, ni procesos penales de acción pública con imputación formal, que comprometan la ética e integridad personal y la probidad de la o del postulante. 31 personas no cumplieron</p> <p>17 - No tener militancia en alguna organización política al menos ocho (8) años antes del momento de la postulación. 52 postulantes no cumplieron</p>
IMPUGNACIONES	133 IMPUGNACIONES	3 días - 14 al 16 de abril	66	6	7 postulaciones revocadas (7 postulantes inhabilitados) 1 postulación habilitada 125 rechazadas

IV. Evaluación de Méritos

18 al 21 de abril

Según el Artículo 17 del Reglamento, las postulaciones habilitadas que no hayan sido excluidas en la etapa de impugnación pasarán a la etapa de evaluación. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para la evaluación de méritos.

El sistema de evaluación de méritos comprendió tres (3) categorías: **Méritos, Capacidad Profesional y Trayectoria** en Derechos Humanos. Cada categoría estuvo conformada por uno o más criterios de evaluación, no excluyentes entre sí, que hicieron un total de **diez (10) criterios**. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral determinó el cumplimiento de cada uno de los requisitos de los postulantes.

Para pasar a la etapa de entrevistas, los postulantes deben obtener la evaluación de “Cumple” en **al menos seis (6) de los diez (10) criterios** establecidos en el artículo 17.

IV. Evaluación de Méritos

18 al 21 de abril

Los criterios evaluados fueron:

NO	CRITERIOS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Experiencia profesional en la promoción y defensa de los derechos humanos de al menos cinco (5) años.	Certificado o fotocopia de documento que acredite la experiencia.
2	Experiencia de trabajo en el área de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo o en Defensorías de la Niñez y Adolescencia o Servicios Legales Integrales Municipales u otras relacionadas.	Certificado o fotocopia de documento que acredite la experiencia.
3	Experiencia en organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales u organizaciones sociales o pueblos indígenas originarios campesinos, relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.	Certificado o fotocopia de documento que acredite la experiencia.
4	Publicaciones e investigaciones en derechos humanos.	Fotocopias simples u originales de las publicaciones e investigaciones.
5	Estudios Superiores	Título, diploma o certificado, en original o copia legalizada.
6	Posgrado o Especialidades en Derechos Humanos.	Título o certificado en original o copia legalizada.
7	Docencia, cursos y formación en derechos humanos (formador, facilitador o docente)	Certificados, fotocopia simple de memorándums, contratos u otros documentos que acredite la experiencia.
8	Participación en procesos de reivindicación de derechos fundamentales.	Reconocimientos o certificados de la sociedad civil, organizaciones sociales o pueblos indígena originario campesinos, anteriores a la publicación de la convocatoria o publicaciones escritas sobre su participación, en originales.
9	Participación en acciones contra la discriminación, fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.	Reconocimientos o certificaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales o pueblos indígenas originarios campesinos, anteriores a la publicación de la convocatoria o publicaciones escritas sobre su participación, en originales.
10	Acciones de defensa a favor de sectores vulnerables de la sociedad boliviana.	Reconocimientos o certificaciones de la sociedad civil u organizaciones sociales, publicaciones escritas sobre su participación, en originales.

IV. Evaluación de Méritos

18 al 21 de abril



Después de la etapa de Impugnaciones, la Comisión Mixta habilitó a **66 candidatos** para pasar a la etapa de Evaluación de Méritos, realizada durante 4 días, del 18 al 21 de abril.

La evaluación de méritos se realizó mediante el **sistema cumple / no cumple**.

Los cuadros y tablas que se presentan a continuación en las siguientes páginas contienen información de la evaluación realizada en dos mesas de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral en el periodo señalado:

CUADRO 2

IV. Evaluación de Méritos

ETAPA	CANTIDAD	DURACIÓN (FECHAS)	HABILITADOS	INHABILITADOS	OBSERVACIONES
EVALUACIÓN DE MÉRITOS	66 HABILITADOS	4 días - 18 al 21 de abril	2	8	<p>LUNES 18 DE ABRIL Al inicio se observó desorganización con la documentación de los postulantes evaluados, ya posteriormente rectificaron este problema con el envío de los CV's por vía digital, es decir, por medio de la aplicación WhatsApp.</p>
			8	12	<p>MARTES 19 DE ABRIL Se tuvo bastante debate en la revisión de documentos de Choque Cruz Wilber que presentó una certificación del Comité Cívico de Chuquisaca, documento cuya firma fue observada por la Senadora de Comunidad Ciudadana Silvia Salame porque, según ella, la persona firmante de la certificación no correspondía al presidente del Comité Cívico de Chuquisaca. Posteriormente la OCD averiguó que la firma correspondía al presidente del Comité Cívico de Chuquisaca denominado " paralelo".</p>
			6	19	<p>MIÉRCOLES 20 DE ABRIL Sobre el postulante habilitado Machado Guisbert Porfirio, se señala su vinculación con el Ministerio de Desarrollo Rural, a través del SENASAG, de donde fue jefe nacional de asuntos jurídicos hasta diciembre del año pasado. Sobre el postulante habilitado Lucero León Marcelino Marco Antonio, observado por Creemos, se señala que entre 2017 y 2018 fue asesor en la unidad jurídica del Ministerio de Salud y ahora trabaja en la Caja Nacional de Salud, regional Santa Cruz como jefe de asesoría legal. Observación del proceso - Se pudo apreciar una aceleración en la revisión de carpetas de los postulantes respecto a los dos primeros días, pues llegaron a revisar 20 carpetas hasta las 18:00 horas. En general, se tardaron 20 a 30 minutos promedio por cada postulante, pero cuando observaban hojas de vida cortas o carpetas con fotocopias simples, tardaron 5 minutos en su revisión. En otros casos, eran minuciosos al revisar fechas e incluso sellos de las certificaciones de algunos postulantes, después de ver su trayectoria en ciertas instituciones. Se observó algún retraso en la revisión de pocas carpetas, debido al debate por no encontrar algunos documentos y una contradicción entre la hoja de vida virtual y física de un postulante; no obstante, no se apreció debates o discusiones mayores en la habilitación o inhabilitación de los postulantes.</p>
			0	11	<p>JUEVES 21 DE ABRIL En esta jornada no hubo ningún habilitado. Observación del proceso - Revisión de carpetas. Mientras el Presidente de la Comisión Mixta recibía la carpeta, la misma quedaba en sus manos y era leída rápidamente para luego pasar a preguntar, a los miembros de la comisión, si el/la postulante cumplía con cada uno de los criterios. Al hacerlo, el único que tenía en sus manos la documentación era el Presidente de la Comisión y durante la mayor parte de las jornadas no se pedía la documentación para verificar lo</p>
			16	50	

IV. Evaluación de Méritos

18 al 21 de abril

Las tablas contienen información revisada por día de los criterios cumplidos por cada postulante y su habilitación o inhabilitación respectiva.

Los candidatos que cumplieron 6 o más criterios, fueron habilitados a la **etapa de entrevista**:

Tabla 1: Lunes, 18 de abril

Nombres de los Postulantes	Habilitados	Inhabilitados	Criterios Cumplidos										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Alpire Alpire Alejandro		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Apaza Quispe Lydia	✓		✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✓	
Arriata Camacho Yhovana		✗	✗	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✗	
Atiare Salazar José Olegario		✗	✗	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✓	
Balboa Pizarro Miguel Angel		✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗	
Blanco Flores Javier Alejandro		✗	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗		
Caceres Saavedra Juan Carlos		✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✓	
Caceres Copa Daniel Amado		✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗		
Calizaya Molina Marín Sergio		✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗		
Calle Choquecallata Rimmy	✓		✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	

IV. Evaluación de Méritos

18 al 21 de abril

Tabla 2: Martes, 19 de abril (día)

Nombres de los Postulantes	Habilitados	Inhabilitados	Criterios Cumplidos											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Callizaya Aro Pedro Francisco	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calvo Campos Claudia Andrea	✓		✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗
Camargo Usnayo Estefanía Yhoselin		✗	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Chambi Churata Inocencio		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Chipana Ubaras Luisa Antonia	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Choque Cruz Wilber	✓		✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗
Choque Calizaya Prosper Daniel		✗	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✓
Chura Chambi Wily Rogelio		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Condor Bolivia Ajata Jorge		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Cossio Márquez Evelin Patricia	✓		✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓
Condori Apaza Santiago	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✓
Cuentas Ticona Marisol		✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Cuevas Paucara Iván Félix		✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Dávalos Rengel Hernán Hermes		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Daza Capo Guadalupe		✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✓

Tabla 3: Martes, 19 de abril (noche)

Nombres de los Postulantes	Habilitados	Inhabilitados	Criterios Cumplidos											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Delgadillo Pérez Freddy		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✓
Echalar Flores Humberto		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Estrada Candia Rubén Julio		✓	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Iquise Pally Ramiro Leonardo		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lima Castaño Freddy Germán		✗	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

V. Entrevistas

26 y 27 de abril

Concluida la etapa de Evaluación de méritos, la Comisión Mixta habilitó a **16 postulantes** para pasar a la **etapa de Entrevistas**.

La entrevista comprende **cuatro (4) criterios de evaluación**, no excluyentes entre sí, que serán evaluados bajo los criterios de excelente, bueno, regular e insuficiente, para aquellos postulantes que hubieran superado la evaluación de méritos prevista por el artículo 17 del presente Reglamento.

Como parte de la evaluación, la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, entrevistó a cada postulante habilitado/habilitada con el fin de evaluar de forma oral, su conocimiento en los **siguientes criterios**:

1. Conocimiento de la Constitución Política del Estado, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
2. Conocimiento de la normativa del Defensor del Pueblo.
3. Conocimiento de los principios y procedimientos de la defensa y protección de los derechos humanos y garantías constitucionales.
4. Visión y retos de la defensa y promoción de los derechos humanos en Bolivia y propuestas de **15** trabajo.

V. Entrevistas

26 y 27 de abril

Tabla 5:
Postulantes habilitados a la etapa de entrevistas

Concluida la verificación de requisitos, la Comisión Mixta habilitó a 16 postulantes para pasar a la etapa de Entrevistas: 4 mujeres y 12 hombres.

Nombre del postulante	Criterios cumplidos									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Apaza Quispe Lydia	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✓
Calle Choquecayata Rimmy	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Callizaya Aro Pedro Francisco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calvo Campos Claudia Andrea	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗
Chipana Ubaras Luisa Antonia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Choque Cruz Wilber	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗
Cossio Márquez Evelin Patricia	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Condori Apaza Santiago	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✓
Estrada Candia Rubén Julio	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Iquise Pally Ramiro Leonardo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Loayza Cossio Marco Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Lucero León Marcelino Marco Antonio	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗
Machado Guisbert Porfirio	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mamani Yanarico Jafeth Esteban	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Quispe Mamani Juan Patricio	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✓
Revollo Valencia Juan	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓

V. Entrevistas

26 y 27 de abril

El Artículo 18 del Reglamento señala que la entrevista y evaluación oral se realizará en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, la fecha, hora y lugar se publicarán en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, al menos dos (2) días antes de su realización por cada postulante.

La **etapa de entrevistas** debió iniciarse el 23 de abril según lo dispuesto en el Reglamento. Sin embargo, se **inició el 26 de abril** con retraso de dos horas. La Comisión entrevistó a 8 postulantes el 26 y posteriormente trabajó en la evaluación denominada “cualitativa” de los entrevistados, emitiendo una lista de 4 postulantes habilitados a la siguiente etapa.

El 27 de abril la sesión se inició sin problema y se entrevistó a 4 postulantes en la mañana. En la sesión de la tarde se entrevistó a los últimos 4 postulantes y en el momento de la evaluación, representantes de Comunidad Ciudadana solicitaron la palabra para denunciar una línea política en la evaluación de los postulantes de la jornada y para señalar la necesidad de una revisión de algunos candidatos que habían sido inhabilitados para la siguiente etapa. La denuncia y posibilidad de revisión fue rechazada por representantes del MAS y de Creemos quien, por su parte, sugirió una revisión de los videos para dar certidumbre a la población.

V. Entrevistas

26 y 27 de abril

Al no llegar a acuerdos, la Comisión Mixta declaró un cuarto intermedio. Sin embargo, minutos más tarde, su presidente anunció la lista de 7 postulantes habilitados para la siguiente etapa.

En fecha 28 de abril, la Comisión Mixta reunida en sesión, puso a consideración de sus miembros la revisión de la evaluación de dos postulantes inhabilitados. La propuesta fue rechazada en ambos casos.



CUADRO 3

V. Entrevistas:

Calificación de cada entrevistado

ETAPA	CANTIDAD	DURACIÓN (FECHAS)	HABILITADOS	EVALUACIÓN
ENTREVISTAS	16	26 de abril	APAZA QUISPE LYDIA	REGULAR
			CALLE CHOQUECALLATA RIMMY	REGULAR
			CALLISAYA ARO PEDRO FRANCISCO	EXCELENTE
			CALVO CAMPOS CLAUDIA ANDREA	BUENO
			CHIPANA UBARAS LUISA ANTONIA	BUENO
			CHOQUE CRUZ WILBER	REGULAR
			COSSIO MARQUEZ EVELIN PATRICIA	BUENO
			CONDORI APAZA SANTIAGO	REGULAR
		27 de abril	ESTRADA CANDIA RUBEN JULIO	BUENO
			IQUISE PALLY RAMIRO LEONARDO	BUENO
			LOAYZA COSSIO MARCO ANTONIO	REGULAR
			LUCERO LEON MARCELINO MARCO ANTONIO	REGULAR
			MACHADO GISBERT PORFIRIO	BUENO
			MAMANI YANARICO JAFETH ESTEBAN	REGULAR
			QUISPE MAMANI JUAN PATRICIO	REGULAR
			REVOLLO VALENCIA JUAN	INSUFICIENTE

CUADRO 4

V. Entrevistas:

Calificación de postulantes que pasaron a la siguiente etapa

NOMBRE	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Exposición
COSSIO MARQUEZ PATRICIA * (BUENO)	Excelente	Bueno	Bueno	Bueno
CHIPANA UBARAS LUISA ANTONIA * (BUENO)	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
CALVO CAMPOS CLAUDIA ANDREA * (BUENO)	Bueno	Bueno	Regular	Bueno
CALLIZAYA ARO PEDRO FRANCISCO (EXCELENTE)	Excelente	Excelente	Bueno	Excelente
ESTRADA CANDIA RUBÉN JULIO (BUENO)	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
IQUISE PALLY RAMIRO LEONARDO (BUENO)	Bueno	Bueno	Regular	Bueno
MACHADO GISBERT PORFIRIO (BUENO)	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno

Postulantes habilitados a la siguiente etapa: 3 mujeres y 4 hombres.

*Observadas porque no cumplieron el requisito de verificación de dominio de idioma originario.

2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

I. APERTURA DE SOBRES

Sin observaciones.

La OCD Bolivia, a pesar de haber solicitado su acreditación antes del inicio del proceso de selección y designación del Defensor del Pueblo, tuvo la respuesta recién en la etapa de verificación de requisitos.

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A pesar de lo expresado en el Reglamento - Requisito 18, 8 postulantes habilitados a la Etapa de Entrevistas contienen información en sus Hojas de Vida que indican que son o han sido funcionarios públicos en los últimos 8 años:

- **Pedro Callizaya Aro**
- **Ramiro Leonardo Iquise Pally**
- **Jafeth Esteban Mamani Yanarico**
- **Porfirio Machado Guisbert**
- **Rubén Julio Estrada Candia**
- **Claudia Andrea Calvo Campos**
- **Wilber Choque Cruz**
- **Marcelino Marco Antonio Lucero León**

2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

De la misma forma, se habilitaron a la Etapa de Entrevistas a 3 postulantes cuyas hojas de vida muestran relación con organizaciones sindicales con afinidad al gobierno:

- **Rimmy Calle Choquecallata**
- **Lydia Apaza Quispe**
- **Juan Patricio Quispe Mamani**

La Comisión Mixta de Constitución no respetó su propio Reglamento al haber habilitado a postulantes que son o fueron funcionarios de gobierno en los últimos 8 años y al haber habilitado a postulantes que tienen relación con organizaciones sindicales.

Por otro lado, la Comisión incumplió su Reglamento al no haber publicado la nómina de habilitados en orden alfabético en al menos 3 medios escritos de alcance nacional por 1 día.

2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

III. IMPUGNACIONES

A pesar que hubo 4 días para la presentación de impugnaciones, posteriormente a la conclusión de esta etapa, la Comisión siguió recibiendo impugnaciones que fueron rechazadas.

La Comisión Mixta **no difundió información sobre las impugnaciones.**



2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

IV. EVALUACIÓN DE MÉRITOS

A pesar de que la Plataforma por el acceso a la justicia de la cual la OCD es parte, presentó previamente al inicio del proceso de selección y designación del Defensor del Pueblo una propuesta que, entre otros aportes, señalaba las **dificultades del sistema cumple/no cumple** para este tipo de elección de autoridades, la Comisión Mixta mantuvo este en su Reglamento.¹

Tal como se afirmó en el Informe Preliminar, el sistema cumple/no cumple enmascara las características particulares de trayectoria, experiencia y meritocracia de cada candidato y le quita objetividad al proceso.

En tal sentido, esta etapa habilitó de la misma forma a postulantes con y sin experiencia y trayectoria en la defensa de los derechos humanos.

¹: Nota presentada a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 4 de marzo de 2022 por la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia. Se adjunta en Anexos

2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

V. ENTREVISTAS

La etapa de entrevistas mostró **problemas de objetividad al sujetarse a los parámetros “Excelente, Bueno, Regular, Insuficiente”**, que no lograron mostrar a cabalidad la capacidad, trayectoria, experiencia y meritocracia de los postulantes.

La Comisión Mixta señaló que elaboraría una batería de preguntas para cada uno de los criterios presentados en el Reglamento. Estas preguntas no debían repetirse. Sin embargo, **se han repetido preguntas con distintos números.**²

Con relación a la verificación del **dominio de un idioma** originario, la actuación de **la Comisión no ha sido igualitaria** con los postulantes, ya que en algunos casos se les hizo una pregunta en idioma originario, a otros se les dio la oportunidad de demostrar el requisito con el saludo inicial y a otros se les pidió expresarse abiertamente en el idioma.

2: Las preguntas 36 y 39 del criterio 3 de las entrevistas tuvieron el mismo contenido “¿Cuál es la situación de los derechos humanos en nuestro país?”. Esta pregunta fue formulada a dos postulantes el primer día de la etapa de entrevistas, con número diferente.

2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

Sobre el idioma, en la primera jornada de entrevistas, de 4 postulantes que pasaron a la siguiente etapa, 3 tienen “observación” por NO haber probado su manejo de segundo idioma oficial del Estado Plurinacional. Aún con este incumplimiento al requisito, pasaron a la etapa de Asamblea Legislativa y la Comisión Mixta anunció que sería en esta instancia donde se definiría si este incumplimiento los inhabilitaría o no.

En la segunda jornada, ninguno de los postulantes que pasaron a la siguiente etapa fue observado o valorado con incumplimiento de requisito de segundo idioma.

En la etapa de evaluación de los entrevistados, la Comisión demostró **desorganización y falta de preparación** para proceder, hecho que se suma a la falta de objetividad de los parámetros citados en el primer párrafo.



2.2 OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

La denominada **“evaluación cualitativa”** de los entrevistados utilizó una **metodología diseñada en el camino y tuvo contradicciones**, puesto que con respuestas objetivas y concretas a las preguntas, elaboradas de forma anticipada, no es posible hablar de una evaluación cualitativa.

Por otro lado, **la evaluación de las propuestas no contó con parámetros objetivos para su calificación**. Vale señalar también, que ninguna de las propuestas tocó el tema de la independencia política de la Defensoría del Pueblo.

La etapa de entrevistas concluyó **sin consenso** en la Comisión Mixta ante el retiro de los representantes de Comunidad Ciudadana, que denunciaron un manejo político por parte del MAS en la evaluación de los entrevistados de la segunda jornada, que habría inhabilitado a dos postulantes con meritocracia y solvencia.





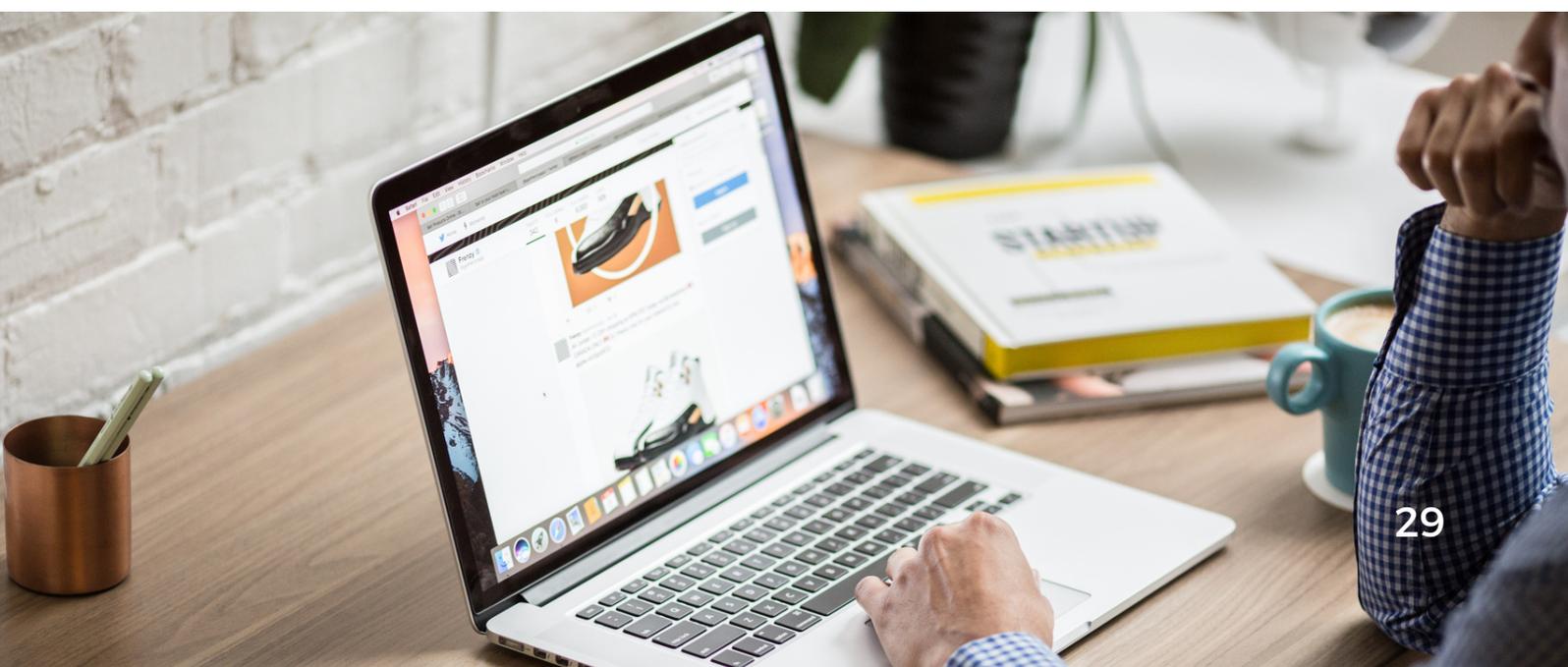
3. MONITOREO A NOTICIAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Como parte del proceso de veeduría ciudadana también se hizo **seguimiento a las publicaciones de prensa** relativas al Proceso de selección y designación del Defensor del Pueblo. Las **44 publicaciones** que se rastrearon y escogieron para este monitoreo mediático corresponden en su mayoría al género noticia y en menor medida se trata de columnas de opinión y editoriales. Se procuró rescatar las principales noticias con enfoques más profundos y/o críticos que la mera información lineal de cada etapa.

A partir de esa recopilación y revisión es posible mencionar que los principales ejes noticiosos en el período 28 de marzo - 28 de abril de 2022 fueron a) las denuncias en contra de candidatos por haber estado relacionados, en algún momento de su trayectoria, con el Gobierno y/o el Movimiento Al Socialismo (MAS) y b) cuestionamientos de postulantes que quedaron fuera de carrera sin justificación suficiente, según expresaron en su momento.

Pese a que en determinados momentos los miembros de la Comisión parlamentaria encargada de este proceso respondieron –según las noticias revisadas– que éste está guiado por la transparencia, al parecer se instaló en la opinión pública la duda de que esa situación sea así como la plantearon. Durante el último día de este monitoreo, los medios hicieron eco de la denuncia de la fuerza política Comunidad Ciudadana en sentido de que un postulante, al cual consideran de los mejores calificados, haya sido dejado de lado sin posibilidad de acceder a la siguiente etapa de manera “deliberada” por los assembleístas del MAS.

Se adjunta en Anexos el cuadro con el detalle.



4. OTRAS OBSERVACIONES

En fecha 21 de abril, la OCD -a través de un audio- recibió la denuncia del postulante **Manuel Morales Álvarez** que considera discriminatoria su inhabilitación. El contenido es el siguiente:

“Mi nombre es Manuel Morales Álvarez, me presenté a la postulación y he sido inhabilitado. Al principio dijeron que era porque no había firmado mi hoja de vida. Yo respondí que, de acuerdo al Art. 8 del Reglamento, en el Parágrafo II, se establece que la Hoja de Vida es el Anexo 1, que es un formulario donde se vuelca la hoja de vida y se la firma, es una especie de Declaración Jurada, y ese documento yo he presentado. Posteriormente ya me dijeron que ese documento no existía, dentro del sobre en realidad un cajón donde yo dejé, y que tenía una deuda pendiente con la Contraloría. Como les estoy mostrando en el documento respectivo, he solicitado mi solvencia fiscal y evidentemente tengo pagadas todas las deudas, no debo nada al Fisco. Entonces es una razón de discriminación política que ha llevado a la Comisión a proceder de esta manera.

El espíritu del acuerdo era que 2/3 elegía a los postulantes y luego son 2/3 los que eligen en la Asamblea al nuevo Defensor. Este acuerdo no se cumple dentro de la Comisión ya que el MAS tiene el 69% del control dentro de la misma. Por lo tanto, ha aplicado su rodillo en el caso mío vulnerando mis derechos. Esto me ha llevado a hacer una demanda en el ámbito penal, que está todavía en procesamiento, demandando a los 13 componentes de la Comisión por Incumplimiento de deberes y Sustracción de documentos. Estoy todavía en esa etapa intermedia y en función a la respuesta de la Fiscalía, voy a ver qué acciones voy a seguir desarrollando para defender mis derechos, mi dignidad y por supuesto la aspiración que tengo de ser el siguiente Defensor del Pueblo”.

De la misma forma, la OCD ha recibido documentación sobre el candidato **Choque Cruz Wilber**, que a través de una publicación del periódico Correo del Sur del 11 de agosto de 2011, titulada Denuncian candidato “fantasma” y oficialismo niega irregularidad, el jefe de bancada de Unidad Nacional (UN) de ese momento, Jaime Navarro, solicitó al Tribunal Supremo Electoral la inhabilitación del candidato al Consejo de la Magistratura Choque Cruz Wilber, porque su nombre no figuraba en la lista de candidatos publicada por la Asamblea Legislativa Plurinacional junto con todos los postulantes.

“Estamos pidiendo la inhabilitación de este candidato al Consejo de la Magistratura porque es un candidato fantasma, el señor Choque Cruz no figura en la lista de postulantes que se publicó en los medios impresos en junio, no existe el nombre, no se postuló”, dijo Navarro asegurando que el nombre de este candidato apareció después en la lista de habilitados.

Indicó que este es un caso más que resta credibilidad al proceso electoral de autoridades judiciales porque “no se ve la transparencia en esos manejos”.

Los documentos de respaldo de ambas denuncias se encuentran en la parte de Anexos,



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Falta de acuciosidad en la revisión de hojas de vida y de documentos de respaldo de parte de todos los miembros de la Comisión Mixta, especialmente en la etapa de Verificación de requisitos y de Evaluación de méritos.** La metodología de trabajo podría incluir la obligatoriedad de que los miembros de la mesa cuenten con las hojas de vida y los documentos de respaldo en físico para poder realizar una revisión cuidadosa.
- **El sistema cumple / no cumple no permite advertir las características de experiencia, trayectoria y meritocracia de los postulantes.** Se debe trabajar con puntajes para conseguir la objetividad necesaria al momento de determinar los perfiles mejor calificados para el desempeño del cargo.
- **La información presentada en los medios oficiales del Senado y de la Vicepresidencia no incluye detalles sobre la habilitación / inhabilitación de postulantes en cada etapa.** La información debería presentarse con mayor detalle para conocimiento de la ciudadanía y de los postulantes.
- **A través de medios de comunicación se conocen denuncias sobre el proceso.** Como parte de la transparencia del mismo, la Comisión Mixta debería hacer públicas las denuncias e impugnaciones presentadas para el conocimiento de la ciudadanía.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Los parámetros de evaluación de la entrevista “Excelente, bueno, regular insuficiente” no son claros a la hora de calificar la entrevista.** Nuevamente, se requieren puntajes para trabajar con objetividad.
- **La verificación del dominio del idioma originario en la etapa de entrevistas fue discrecional.** La exigencia debió ser igual para todos los postulantes.
- **Las preguntas 36 y 39 del Criterio 3 del Reglamento tenían exactamente el mismo contenido y fueron formuladas a dos postulantes durante la entrevista.** La Comisión informó que las preguntas no iban a repetirse. La Comisión aparentemente no se percató de este incidente.
- **Falta de organización y preparación para la etapa de evaluación posterior a la entrevista.** En un proceso como el actual, la metodología debió estar definida con anterioridad.
- **Las propuestas presentadas por los postulantes, correspondientes al criterio 4, fueron valoradas de forma discrecional porque no había parámetros que permitieran valorar su calidad.** Se requieren parámetros que permitan valorar el contenido de las propuestas para formar parte de la evaluación de cada postulante.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, y con el propósito de velar la calidad de las decisiones tomadas, la Alianza OCD Bolivia recomienda -así como lo hizo en el documento presentado a la Asamblea Legislativa Plurinacional en marzo de este año, con la iniciativa ciudadana Plataforma de Monitoreo a la Justicia- la presencia de un grupo de expertos que asesore y acompañe a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral durante todo el proceso de selección y designación de autoridades.



VEEDURÍA CIUDADANA LABOR DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL

PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

EQUIPO OCD PARA LA VEEDURÍA

NOMBRES	ORGANIZACIÓN
Sandra Verduguez	Fundación Jubileo
Alejandro Carvajal	Fundación Jubileo
Yensi Borrás	Fundación Jubileo
María José Ribera	Fundación Jubileo
María del Cielo Galindo	Fundación Jubileo
Violeta Van der Vak	Construyendo Redes para el Desarrollo
Carla Cupari	Construyendo Redes para el Desarrollo
Gabriel Diez	Ruta de la Democracia
José María Paz	Asociación Boliviana de Ciencias Políticas

LA PAZ, 29 DE ABRIL DEL 2022

ANEXOS



ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

Fecha	Medio	Título	Extracto o cuerpo importante de la noticia	Género
28-mar-22	Correo del Sur	<u>Siete criterios arbitrarios para elegir al Defensor del Pueblo</u>	"En un país con instituciones fuertes bastaría con respetar los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución para tener un Defensor idóneo, pero en Bolivia es lo contrario; el MAS ha dejado pruebas suficientes de que es capaz de torcer todo con tal de asegurar que las autoridades ejecutivas de las entidades públicas lleven sus colores(...). Con los actuales criterios, no sorprendería que se elija a un nuevo aventurero obediente, nada menos que para defendernos de los abusos del Estado".	Opinión
29-mar-22	Correo del Sur	<u>Según el exprocurador Cabrera, el Gobierno inició un proceso en su contra para que no se postule a Defensor</u>	El exprocurador José María Cabrera denunció este martes que el Gobierno interpuso un nuevo proceso penal en su contra para evitar que se postule a Defensor del Pueblo. "Es un segundo enjuiciamiento del cual no he sido notificado y es evidente de que con esto ya terminan de inhabilitarme a la postulación del Defensor del Pueblo, porque uno de los requisitos que han incorporado y que no está ni en la Constitución Política del Estado ni en la ley es no tener enjuiciamientos", afirmó Cabrera a Página Siete Digital.	Noticia
31-mar-22	El Deber	<u>Defensoría podrida</u>	"El problema es que, como siempre, su partido le hizo caso y cuando Villena cumplió su mandato, eligió a David Tezanos, que hizo exactamente lo que Evo pidió: defenderlo a él. Desde entonces, la Defensoría se ha prostituido y es una sucursal más del partido de Evo Morales. Las postulaciones que estamos viendo ahora permiten anticipar que las cosas seguirán igual o peor. Hay un desfile de postulantes inauditos. Se supone que el defensor debe ser activista de los derechos humanos, pero hasta los matones se han aproximado a prezeuntar cuáles son los requisitos para postularse".	Opinión
1-abr-22	Los Tiempos	<u>Con acusación por la quema de los buses Pumakatari, Jesús Vera se postula a la Defensoría</u>	El exdirigente vecinal de La Paz, Jesús Vera , con un juicio oral en puertas por la quema de los buses Pumakatari, se presentó este viernes como postulante para ser Defensor de Pueblo y dijo que no tiene militancia política pese a que hace tres años fue candidato a diputado por el Movimiento al Socialismo (MAS). Además, dijo tener la conciencia tranquila y apoya la llegada de nuevos buses Pumakatari para la urbe.	Noticia
1-abr-22	El Deber	<u>María Galindo rompe su carta de postulación a Defensor del Pueblo y denuncia que la elección está direccionada en favor de Nadia Cruz</u>	"En vano te presentas porque estos concursos ya están podridos", denunció Galindo . Aludió a diversas convocatorias para plazas médicas o cupos dentro de las instituciones policiales. "Tengo rabia por muchos ciudadanos que viven lo mismo" y realizan los trámites, que son costosos apuntilló, con la esperanza de obtener los cupos. Para Galindo, las convocatorias "ya están definidas" y responden a favores o cuotas de poder de autoridades. En el caso de la Defensoría de Pueblo, centra sus críticas a la postulación anunciada de Nadia Cruz.	Noticia
2-abr-22	El Deber	<u>19 repitentes y figuras conocidas llenan las listas para Defensor del Pueblo</u>	Según las listas oficiales que publicaron en la página del Senado, Andrea Tórrez Limachi, Mónica Romero, Jesús Vera, Virginia Ugarte Condori, Hernán Dávalos Rengel, Claudia Piccirelli Jallasa, Lydia Apaza Quispe, David Ticona Balboa, Jacky Huarachi Quispe, José León Magne, Edwin Claros Zurita, Manuel Morales Álvarez, Rubén Veizaga Paricollo, Édgar Mora Pahuasi, Rafael Quinteros Montaña, Guillermo Vilela, María Melgar Rodríguez, Cyborg Kanashiro Bronnks e Iván Cuevas Paucara, son las 19 personas que ya se presentaron en 2016. Ninguna de ellas llegó a la votación en la Asamblea.	Noticia

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

5-abr-22	Opinión	<u>Lidia Patty y Manuel Morales, de Conade, fueron inhabilitados en carrera para Defensor</u>	"La misma (Lidia Patty) ha sido inhabilitada pues no ha cumplido con los requisitos establecido en el artículo 8, tiene militancia política y habría sido candidata en las elecciones pasadas", informó la diputada Gabriela Ferrel, integrante de la comisión que revisó los documentos. (...) el exvocal del Tribunal Supremo Electoral, Idelfonso Mamani, fue inhabilitado por tener observaciones a sus documentos.	Noticia
6-abr-22	Página Siete	<u>Grandeza y miseria del MAS</u>	Al disponer de mayoría en el legislativo, y pese al compromiso de dos tercios con la oposición, el MAS puede -con auxilio de las triquiñuelas propias del oficio parlamentario- imponer el candidato que desee. Si el así designado corresponde al perfil de funcionario obsecuente al poder, el MAS recreará los escenarios que culminaron en noviembre 2019. Si, por el contrario, el nuevo Defensor del Pueblo se aproximara más a los rasgos de los primeros responsables en esa función, el MAS señalaría embarcarse en una renovación para asegurar hezemonía en el ambiente político boliviano.	Opinión
9-abr-22	Correo del Sur	<u>Defensoría: ¿Cómo quedó la postulación del hombre que se presentó con una máscara de plasma?</u>	Cyborg Kanashiro Bronnks Su carpeta de documentos pasó por manos de la Comisión en la etapa de revisión, pero no fue habilitado. La razón sorprende, tomando en cuenta que postuló por tercera a vez al cargo de Defensor. Fue inhabilitado porque incumplió los 18 requisitos. Debía presentar documentos originales y solo presentó fotocopias, según un reporte del diario El Deber.	Noticia
11-abr-22	El Deber	<u>Proponen consenso político para elegir a un defensor idóneo entre 72 candidatos</u>	Pueblo, seis personajes son conocidos. Entre ellos, el exviceministro Humberto Echalar , el exmagistrado Wilber Choque , el ex prefecto de La Paz Adolfo Soliz , la actual defensora interina Nadia Cruz , el coordinador de proyectos de la Fundación Construir Marco Antonio Loayza y la activista alteña Guadalupe Daza . Por ejemplo, Echalar fue posesionado como viceministro de Seguridad Ciudadana en 2013 durante el Gobierno de Evo Morales y fue comandante Luego de ser inhabilitado en el proceso de selección para el cargo de Defensor del Pueblo, el dirigente del Comité Nacional en Defensa de la Democracia (Conade), Manuel Morales , exigió que la Comisión Mixta de Constitución, encargada de la revisión de documentos, certifique los motivos de su inhabilitación antes de tomar otras medidas. En las últimas horas, el abogado Jorge Paz Yabeta , quien también figura como inhabilitado, por supuestamente incumplir con el requisito de contar con una trayectoria reconocida en defensa de Derechos Humanos, documentada en su hoja de vida, adelantó trasladarse a la ciudad de La Paz para proceder con la impenuación de esta determinación.	Noticia
12-abr-22	El Diario	<u>Manuel Morales señala que su inhabilitación es irregular</u>		Noticia
12-abr-22	ANF	<u>Postulante a Defensor: Es el momento de dar oportunidad a indígenas, ya fue de la clase media</u>	El candidato a Defensor del Pueblo, Daniel Cáceres , afirmó este martes que es el momento de dar oportunidad a un representante de los pueblos indígenas originarios en el cargo, y que la clase media ya tuvo su oportunidad; estuvo en la directiva de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) , que es parte del Pacto de Unidad.	Noticia
13-abr-22	El Deber	<u>35 de 72 candidatos a Defensor tienen vínculos con el Gobierno</u>	La Vicepresidencia del Estado publicó las hojas de vida de los candidatos a Defensor del Pueblo. De la revisión de esas nóminas se pudo establecer que 35 de las 72 personas que se postularon tienen algún vínculo con el Gobierno; otras 30 trabajaron en alguna entidad del Estado; cuatro estuvieron en el Órgano Judicial; dos en la Defensoría y uno es exfuncionario del Órgano Electoral.	Noticia

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

14-abr-22	Correo del Sur	Cruz queda fuera tras la impugnación de CC	Nadia Cruz fue inhabilitada ayer para el cargo por la Comisión Mixta de Constitución de la Asamblea Legislativa, luego de que Comunidad Ciudadana (CC) impugnara su postulación. La actual Defensora interina calificó la decisión como "política". CC impugnó el lunes la candidatura de Cruz. Según la organización política, la actual Defensora, al haber sido designada para el cargo por la Asamblea en 2019, no podía ser designada nuevamente, de acuerdo con el "artículo 219, parágrafo 1 de la Constitución, y el artículo 11 de la ley 870 del Defensor del Pueblo".	Noticia
14-abr-22	Opinión	Lidia Patty se queja porque habilitaron a exdiputado "hermano" y "a ella no" - El País - Opinión Bolivia (opinion.com.bo)	En este entendido, levantó dudas sobre la Comisión, argumentando que un exdiputado del oficialismo (Luis Gallego) sí fue habilitado, mientras a ella la descartaron de la carrera. "Ahora, un hermano, Luis, estaba en mi gestión, en la misma. Aparece habilitado, en la misma gestión estábamos, mismo instrumento, pero aparece habilitado. La Comisión no está trabajando bien, No ha evaluado los documentos bien. Pareciera que ha dejado a los técnicos, a su manera...", [Lidia Patty].	Noticia
15-abr-22	Página Siete	Defensor: hay 133 impugnaciones a 72 postulantes	La Comisión Mixta de Constitución recibió 133 impugnaciones contra los 72 postulantes a defensor del Pueblo, según informaron en el Senado. En las últimas horas fueron observados el exviceministro de Seguridad Ciudadana Humberto Echalar y la exvocal del TDE de Tarija Zulma Sánchez .	Noticia
15-abr-22	Los Tiempos	Purga de filomasistas	No obstante esta encomiable inhabilitación [de Nadia Cruz], simultáneamente la comisión ratificó la candidatura de una exvocal del Tribunal Departamental de Tarija, Zulma Sánchez , quien fuera nombrada por el expresidente Evo Morales y quien está denunciada por la manipulación de actas electorales en esa región; además, CC ha anunciado otras impugnaciones, mientras que los senadores de Creemos observaron a 25 candidatos habilitados que han mantenido una estrecha relación con el MAS, de tal modo que si alguno de ellos es designado se tendría una gestión parecida o peor que la de Nadia Cruz .	Editorial
18-abr-22	El Deber	Ocho candidatos de 10 que fueron revisados hoy, quedaron fuera de la carrera a Defensor del Pueblo.	Lista de los inhabilitados con algunos detalles de CV y cargos.	Noticia
19-abr-22	El Potosí	Gobernar con discriminación	Otra prueba de discriminación es lo que están ocurriendo con el proceso para designar a la nueva defensora o defensor del pueblo de Bolivia. El proceso está a medio camino, pero ya ha dado señales de manipulación y direccionamiento para favorecer a un candidato que sea cercano al Movimiento al Socialismo y que, además, represente al Departamento de La Paz.	Editorial
19-abr-22	Los Tiempos	De 66 postulantes a Defensor, 30 tuvieron nexos con el Gobierno	En la fase de impugnaciones, el MAS, tras muchas discusiones, cedió la inhabilitación del exdiputado Luis Gallego y la del abogado y funcionario de la Cámara de Diputados Jhonny Apaza Tintaya . En la fase previa fueron inhabilitados personalidades que generaron polémica, como Nadia Cruz , actual defensora interina, y Lidia Patty , exdiputada del MAS. Sin embargo, sí fue habilitado su abogado Marcelo Valdez , quien la patrocinó en el juicio penal que llevó a Jeanine Áñez a la cárcel por los casos vinculados al supuesto "golpe de Estado" de 2019.	Noticia

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

20-abr-22	El Deber	<u>Dos abogados logran puntaje perfecto en la calificación de méritos a Defensor del Pueblo</u>	Rimmy Calle Choquecallata, quien es vicepresidente de la comisión política de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Csutcb), su mandato empezó este año y concluirá en 2023. El requisito 16 de la convocatoria aprobada por la Asamblea señala, "no haber sido dirigente de organizaciones políticas, candidata o candidato a cargos electivos en los últimos ocho años", sin embargo este postulante pasó todas las fases. Entre 2016 y 2018 fue secretario de los pueblos indígenas en la Central Obrera Departamental de Oruro, por ese cargo también debía ser inhabilitado, pero los legisladores dejaron pasar esos dos datos. Ese mismo requisito, el 16, afecta al candidato Wilber Choque Cruz, quien fue Consejero del Consejo de la Magistratura hasta 2017, lo que debía haberlo inhabilitado como candidato, sin embargo, ahora aprobó seis de los 10 requisitos y estará en la fase de entrevistas.	Noticia
20-abr-22	El Deber	<u>Veedores de la elección de Defensor ven poco objetiva la calificación a postulantes</u>	La valoración de los requisitos sin puntaje y las entrevistas a los candidatos a Defensor del Pueblo son los dos puntos calificados como subjetivos por la Observación Ciudadana de la Democracia (OCD), una de las organizaciones que fue habilitada para ser veedor del proceso de selección que se realiza en la comisión Mixta de Constitución. "Lo que sí nos preocupa es la etapa de las entrevistas, porque ahí la situación es mucho más subjetiva, tenemos informe de que el CEUB (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana) está colaborando con la Comisión Mixta para la elaboración de las preguntas en base a los cuatro criterios que se ha planteado en el reglamento", dijo la vocera de este proyecto, Sandra Verduguez.	Noticia
21-abr-22	El Deber	<u>Te presentamos a los 16 candidatos que irán a entrevista por la Defensoría del Pueblo</u>	Finalmente, después de revisar las 66 carpetas de los candidatos habilitados, la Comisión Mixta de Constitución verificó que solo 16 pasarán a la fase de entrevistas y examen que empezará el sábado. La convocatoria a candidatos logró el concurso de 198 ciudadanos, de los cuales 72 presentaron todos sus documentos; luego de la fase de impugnación quedaron en carrera 66 y ahora ya solo quedan 16 postulantes; lo que significa que solo el 8% de los ciudadanos que se registraron llegó hasta esta fase.	Noticia
21-abr-22	Página Siete	<u>Conoce los perfiles de los 16 postulantes a la Defensoría que siguen en carrera</u>	2 varones y cuatro mujeres continúan en carrera. De los 16 aspirantes ocho provienen de La Paz, tres de Chuquisaca, dos de Oruro, dos de Potosí y uno de Cochabamba. El Senado informó que 11 son abogados, uno es maestro, uno lingüista, uno antropólogo, una administradora y uno estudiante universitario.	Noticia
22-abr-22	El Deber	<u>Observan que 11 de los 16 candidatos habilitados a Defensor del Pueblo incumplen requisitos</u>	"A pesar de lo expresado en el reglamento –requisito 18– ocho postulantes habilitados a la etapa de entrevistas tienen información en sus hojas de vida que indica que son o han sido funcionarios públicos en los últimos 8 años: Pedro Callizaya Aro, Ramiro Leonardo Iquise Pally, Jafeth Esteban Mamani Yanarico, Porfirio Machado Guisbert, Rubén Julio Estrada Candía, Claudia Andrea Calvo Campos, Wilber Choque Cruz y Marcelino Marco Antonio Lucero León", señala una parte del informe preliminar que presentó esta entidad de vigilancia ciudadana [OCD Bolivia].	Noticia
22-abr-22	La Patria	<u>La OCD observa que 11 de los 16 candidatos habilitados a Defensor incumplen con requisitos</u>	También señalan [la OCD] que hay otros tres postulantes habilitados a esta etapa que tienen relación con organizaciones sindicales, a pesar de la prohibición señalada en el requisito 16, los candidatos son: Rimmy Calle Choquecallata, Lydia Apaza Quispe y Juan Patricio Quispe Mamani.	Noticia

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

23-abr-22	La Razón	<u>Elección de Defensor del Pueblo</u>	Ahora viene una fase aún más compleja: ponerse de acuerdo sobre una persona que satisfaga los criterios de profesionalismo y capacidad ejecutiva, que demuestre compromiso con los derechos humanos y probidad y, sobre todo, independencia de todos los grupos de interés, oficialistas, opositores u otros sectores. Conseguir los dos tercios de voto del pleno para culminar el proceso, implicará una convergencia política en torno a alguien que aporte garantías razonables de equilibrio. Y eso no se verá únicamente en su hoja de vida o en una entrevista, sino en una evaluación serena y dialogada de su trayectoria. Esta es la cuestión crítica.	Editorial
24-abr-22	Correo del Sur	<u>Defensor: 11 de los 16 aspirantes no cumple requisitos</u>	La Alianza Observación Ciudadana de la Democracia (OCD), conformada por 21 organizaciones de la sociedad, presentó su informe preliminar sobre la selección de candidatos a Defensor del Pueblo. Según ese reporte, 11 de los candidatos que irán a la fase de entrevistas incumple requisitos y aun así fueron habilitados para la siguiente etapa.	Noticia
24-abr-22	La Patria	<u>Postulantes a Defensor del Pueblo en fase de entrevistas presentarán parte de sus propuestas en idioma originario</u>	"En la etapa de las entrevistas, tenemos que corroborar la información si se comunica en el idioma originario, ya sea aymara, quechua o guaraní, que son en los que la mayoría ha presentado su certificación", señaló Gutiérrez, citado en un comunicado de prensa. El senador dio a conocer que en la fase de entrevistas se tendrá como parámetro de evaluación la escala de un veredicto de excelente, bueno, regular o insuficiente, y que, los aspirantes al cargo nacional deben demostrar su conocimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), la Ley del Defensor del Pueblo, y los principios y procedimientos de la Protección Defensa de los Derechos Humanos, que respectivamente serán los tres criterios de valoración de la etapa de entrevistas personalizadas.	Noticia
24-abr-22	Los Tiempos	<u>Elección del defensor: se inician entrevistas en medio de críticas</u>	La alianza Observación Ciudadana de la Democracia (OCD), veedora en el proceso, cuestionó la habilitación de los aspirantes sin distinguir la experiencia, trayectoria y meritocracia de cada uno de los postulantes. "El sistema cumple/no cumple, utilizado en la etapa de evaluación de méritos, no permitió apreciar las cualidades de cada postulante respecto a experiencia en el ejercicio de defensa de los derechos humanos, trayectoria como activista en el área o estudios que acrediten la cualificación de los aspirantes", refiere la OCD.	Noticia
24-abr-22	Página Siete	<u>Recta final para elegir Defensor, con el recuerdo de Ana María Romero como referente</u>	El senador Rubén Gutiérrez, del MAS, manifestó que buscarán a la persona que tenga el mejor currículum y conocimiento de las normativas vigentes, referente a la defensa de derechos humanos. Añadió que un perfil ideal es el de Romero, por el trabajo que hizo en su gestión. "De los 16 candidatos escogeremos a los mejores perfiles, para que pasen a la etapa final. Quien asuma la Defensoría tiene que ser imparcial, no asumir un rol político y defender los derechos humanos. (...) Ana María Romero de Campero siempre ha sido un referente. He escuchado debates e intervenciones que recuerdan el legado de la exdefensora, entonces hay que acercarnos a ese perfil", afirmó.	Noticia
26-abr-22	Página Siete	<u>Defensor: dos aspirantes fueron dirigentes de sectores del MAS</u>	Rimmy Calle Choquecallata, que en 2020 asumió el cargo de vicepresidente de la Comisión Política de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Csutcb). La Csutcb y la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa", además de los Interculturales, son "organizaciones fundadoras" del MAS, según el artículo 10 del estatuto vigente de ese partido, el cual señala que "se respeta la trayectoria histórica de las tres organizaciones matrices a la cabeza de la	Noticia
26-abr-22	ANF	<u>Tres mujeres y un varón pasan a la fase final de selección del Defensor, mañana continúa</u>	Los candidatos Patricia Cossio Márquez, Antonia Chipana Ubaras, Andrea Calvo Campos y Francisco Callisaya Aro aprobaron la fase de entrevista y pasan a la fase final de selección en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los cuatro aspirantes, tres mujeres y un varón aprobaron en la primera jornada de entrevista con menciones de excelente, bueno y regular dependiendo de los criterios. Este miércoles continuará la segunda jornada, ocho aspirantes se presentarán.	Noticia

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

26-abr-22	La Razón	<u>Defensor del Pueblo: Un postulante de cuatro que pasaron nueva fase logra calificación excelente</u>	El presidente de la Comisión Mixta de Constitución, el senador Rubén Gutiérrez, informó de los resultados de esta primera jornada de entrevistas presenciales a los primeros ocho candidatos, de los que cuatro quedaron en el camino por "regular y deficiente" desempeño. "Pasan a la sesión de la Asamblea Legislativa 4 y no pasan 4, 1 hombre y 3 mujeres. Con la calificación excelente 1 y 3 con buena, los demás postulantes estaban regular y deficiente" , explicó Gutiérrez y evitó dar los nombres de los que pasaron a la fase final de selección.	Noticia
26-abr-22	Opinión	<u>Candidato a defensor toma la palabra y pide agarrarse de las manos: "somos todos uno"</u>	"Agarremos. Bolivia necesita esta unión. Si no nos unimos como esto, no vamos a salir adelante. Aquí somos todos uno, sin discriminación a nadie. Esto es algo fundamental que debe trabajar la Defensoría y el Estado. Tenemos que estar apretados, unidos. A base de esas unidad vamos a poder aplicar estas leyes que están hechas en Bolivia" . Con esas palabras, Santiago Condori, uno de los candidatos para ocupar la Defensoría del Pueblo, arengó a los legisladores a tomarse de las manos, estar unos minutos en silencio y reflexionar en torno al país, sus necesidades y otros aspectos.	Noticia
27-abr-22	Los Tiempos	<u>Defensor: entrevistas con retrasos y observaciones; cuatro aprueban Los Tiempos</u>	En medio de una serie de irregularidades, ayer empezó la primera jornada de entrevistas a los postulantes habilitados a la Defensoría del Pueblo. Veedores observan el retraso en el proceso, la falta de batería de preguntas, el incremento de observadores, además de que personas ligadas al Gobierno estén en esta fase. La etapa evaluación de conocimientos, convocada para las 9:00, empezó con más de dos horas de retraso debido a la falta del banco de preguntas. Pero esta no fue la única observación, toda vez que en esta fase están participando candidatos observados por tener nexos con el Movimiento Al Socialismo (MAS).	Noticia
27-abr-22	Página Siete	<u>Ningún postulante propuso como plan rescatar la independencia del Defensor</u>	"Ninguno ha hablado de la independencia política de la Defensoría del Pueblo. Parecen haber eludido ese tema para no entrar en discusiones o no perjudicar su calificación, quién sabe. Todos han incidido en el tema del conocimiento de los derechos de las personas, de la confianza que se tiene que recuperar en la Defensoría, pero ninguno en su propuesta ha visto como importante que la Defensoría tenga independencia política" , observó Sandra Verduguez, vocera de Observación Ciudadana de la Democracia.	Noticia
27-abr-22	ANF	<u>Siete aspirantes pasan a la ALP para la designación del Defensor. CC no firmará el informe</u>	respaldarían ningún informe. No vamos a ser parte de la firma de documentos ni de informes" , aseguró en la sesión, de acuerdo a la transmisión que realizó la Observación Ciudadana de la Democracia. ANF intentó comunicarse con los legisladores de esa bancada, sin embargo, ninguno respondió, extraoficialmente nos señalaron que estaban en reunión. Según el cronograma establecido, la Comisión Mixta de Constitución sesionará este jueves para elaborar el informe conclusivo que remitirá al plenario de la ALP, instancia en la que llevará adelante la última etapa del proceso. es decir la designación del	Noticia
28-abr-22	Opinión	<u>Legislativo debe elegir a nuevo Defensor (a) entre 7 postulantes</u>	La diputada Gabriela Ferrel, de Comunidad Ciudadana (CC), citada por Brújula Digital, cuestionó la calificación que se hizo en esta jornada a seguir una línea política. "Lastimosamente nos vemos sorprendidos cuando a los postulantes no se los ha evaluado como se debería" , sostuvo. En este caso, pidió que hoy se revisen las cámaras para la votación, con el fin de salir de dudas, para verificar en cómo se desarrollaron los postulantes, quién respondió y quién no a las respectivas consultas.	Noticia
28-abr-22	Página Siete	<u>Candidato excluido por comisión: Estuve 12 años en la Defensoría y participé en informes de Chaparina, Caranavi y Porvenir</u>	Ante la consulta del por qué cree que ha sido inhabilitado por la Comisión, si es que considera que los casos como Chaparina o Porvenir en los que participó tuvieron que ver, Loayza respondió que le extraña el resultado de calificación "regular" de parte de los legisladores del MAS, ya que fue una exposición objetiva y a enfatizar que la Defensoría debe cumplir el mandato constitucional. "Presumo que mi hoja de vida ha debido ser muy bien revisada y con todos estos antecedentes que yo he manifestado en esta carrera que he hecho, basado netamente en la temática de la defensa de los Derechos Humanos, yo siempre he defendido durante mi estadía en la Defensoría del Pueblo" , expresó.	Entrevista

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

28-abr-22	El Deber	<u>Cuatro vinculados al MAS pasan a la fase de designación del Defensor del Pueblo</u>	De los siete candidatos a Defensor del Pueblo habilitados para la fase de designación, cuatro están vinculados con el Movimiento Al Socialismo (MAS). Los observados fueron servidores públicos durante la gestión de Evo Morales y de Luis Arce. Las organizaciones políticas de oposición y plataformas ciudadanas desvirtuaron sus postulaciones en la etapa de impugnación, pero la Comisión Mixta de Constitución rechazó estas demandas.	Noticia
28-abr-22	Página Siete	<u>Defensor: sacan a uno de los mejores calificados y el proceso se empaña</u>	Una vez terminada las entrevistas, y luego de que se procediera a la calificación, el diputado Enrique Urquidí, de CC, expresó su preocupación por la forma en cómo se procedió en contra del postulante Marco Antonio Loayza, uno de los mejores calificados en el proceso, lo que contrasta -subrayó- con todo el trabajo responsable, equilibrado e imparcial que desarrollaron hasta antes de que ocurra la exclusión de ese aspirante.	Noticia
28-abr-22	Los Tiempos	<u>Defensor: CC denuncia al MAS por preferir a "exfuncionarios"</u>	Según datos, Francisco Callisaya fue director nacional de Derechos Reales y vocal del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz. Claudia Calvo estuvo ligada al municipio de Sucre, la Asociación de Municipios de Bolivia. Julio Estrada fue dependiente de los ministerios de Trabajo, de la Presidencia y de Gobierno. Porfirio Machado trabajó en Senasag y el Consejo de la Magistratura, entre otros.	Noticia
28-abr-22	La Razón	<u>Opositora CC se desmarca, la mayoría del MAS aprueba informe con 7 postulantes a la Defensoría</u>	La alianza de Carlos Mesa reclamó la exclusión de los candidatos Marco Antonio Loayza Cossío y Marco Antonio Lucero León por desempeño regular en el examen. "El MAS ha cambiado radicalmente de línea y ha optado por impedir de la manera más burda y oscura que dos postulantes con absolutos méritos puedan pasar al fase final de elección", cuestionó el diputado Enrique Urquidí, también de CC.	Noticia
29-abr-22	Los Tiempos	<u>CC denuncia que el MAS pretende elegir defensor afín a su proyecto</u>	La senadora de CC Nelly Gallo lamentó que, en la última recta de las entrevistas, los asambleístas del MAS cambien su compromiso de consenso al perjudicar de manera directa a personas que han mostrado probidad durante todo el proceso. "En la etapa nos hemos visto sorprendidos, ya que la votación de los diputados y senadores del MAS ha sido lineal para desfavorecer de manera injusta a personas que han mostrado capacidad no sólo curricular, también en conocimientos", manifestó al indicar que calificaron de regular para evitar que llegue a la fase de designación por el pleno de la Asamblea.	Noticia
29-abr-22	Los Tiempos	<u>Marco Antonio Loayza: En la evaluación, "debe haber equilibrio entre los políticos y la sociedad civil"</u>	"Es lamentable, como ciudadano sin una posición político-partidaria y que confía en el sistema democrático; puse mi confianza en un proceso que pensé objetivo y que observaría los méritos y trayectoria de cada uno de los postulantes. Mi persona viene trabajando 18 años en la temática de derechos humanos, 12 de los cuales presté mis servicios en la Defensoría del Pueblo, y el resto en organizaciones no gubernamentales donde pude seguir aportando especialmente con poblaciones vulnerables".	Entrevista
29-abr-22	Página Siete	<u>OCD ve que el proceso debió ser "mucho más objetivo"</u>	La vocera de Observación Ciudadana de la Democracia (OCD), Sandra Verduguez, manifestó que la metodología de evaluación para seleccionar un nuevo defensor del Pueblo no fue bien definida por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Agregó que el proceso debió ser mucho más objetivo en todas las etapas. Verduguez dijo que los miembros de la Comisión Mixta de Constitución se pusieron de acuerdo en cómo evaluar a los postulantes el mismo día que inició la etapa de entrevistas.	Noticia

ANEXOS

1. Cuadro de monitoreo a noticias sobre el proceso de selección y designación del Defensor/a del Pueblo.

29-abr-22	Página Siete	Fracasa elección por consenso del nuevo defensor del Pueblo	La elección por consenso del nuevo defensor del Pueblo fracasó, puesto que Comunidad Ciudadana (CC) no suscribió el informe final del proceso, acusó al Movimiento Al Socialismo (MAS) de excluir a dos postulantes bajo una línea política y anunció que no será funcional a ese partido. Ayer, el MAS remitió el informe final del proceso de selección a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) con la lista de los siete aspirantes que pasan a la última fase. Los legisladores de CC, que no firmaron el documento, dijeron que no serán cómplices de una elección "amañada".	Noticia
29-abr-22	El Deber	Anomalías y evaluación 'política' empañan la elección del Defensor del Pueblo	El representante Iván Melendes ratificó que Callisaya, Estrada, Iquise y Machado no deben estar habilitados ya que fueron funcionarios en los gobiernos del MAS. "Enviaremos el informe al Conade y tomaremos determinaciones sobre estos hechos", adelantó el dirigente.	Noticia
29-abr-22	Opinión	La elección de Defensor será por voto en la Asamblea; CC en alerta - El País - Opinión Bolivia (opinion.com.bo)	Los miembros de CC abandonaron la sesión, sin embargo, el documento final fue aprobado por consenso entre los miembros del MAS y el representante de la alianza Creemos, Sergio Maniguary. "El MAS ha cambiado radicalmente de línea y ha optado por impedir de la manera más burda y oscura que dos postulantes con absolutos méritos puedan pasar a la fase final de designación", denunció el diputado de CC, Enrique Urquidi, junto a los integrantes de su bancada en la Asamblea Legislativa.	Noticia

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



La Paz, 4 de marzo de 2022

Sen. Rubén Gutiérrez Carrizo
Presidente
Comisión de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral
Cámara de Senadores
Asamblea Legislativa Plurinacional
Presente. -



Ref. Presentación de propuesta

De nuestra consideración:

A tiempo de extenderle un saludo cordial, tenemos a bien presentar a la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia que desde 2017 integra a varias redes y organizaciones de la sociedad civil con el fin de monitorear los procesos de convocatoria pública, evaluación y selección de autoridades designadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y elegidas por voto popular, para el caso de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia, procura desarrollar las acciones de control social en coordinación con autoridades del legislativo, habiendo impulsado a la fecha tres procesos de veeduría: i) convocatoria, evaluación y selección de candidatos/as al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017, ii) Convocatoria, evaluación y designación del Fiscal General del Estado en 2018, y, iii) Evaluación de vocales del Tribunal Supremo Electoral en 2019.

Todas estas acciones culminaron con informes de monitoreo que registró los avances del proceso en el marco de una selección basada en méritos, transparencia y acceso a la información pública, así como un conjunto de lecciones aprendidas que fueron transmitidas una vez culminado el proceso a las Presidencias y Comisiones encargadas de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



Habiendo tomado conocimiento a través de medios de comunicación de que actualmente la Asamblea Legislativa Plurinacional está discutiendo un proyecto de ley y reglamento para la designación de él o la Defensor/a del Pueblo, y, con el ánimo de contribuir al trabajo que desarrolla la Comisión Mixta a su cargo, deseamos hacerle llegar una propuesta de contenidos para el nuevo reglamento, que toma como base estándares de transparencia, publicidad y selección basada en méritos que fueron adoptados por el Órgano Legislativo en procesos anteriores e incluye sugerencias para fortalecer el enfoque de especialización y derechos humanos que deben acompañar a la nueva autoridad designada.

Por otra parte, solicitaríamos se nos conceda día y hora de audiencia con la Comisión, para explicar los alcances de nuestro trabajo durante este importante proceso.

Agradeciendo su deferencia nos despedimos reiterando las seguridades de nuestra mayor consideración.

Por la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia,


Susana Saavedra Badani
Directora Ejecutiva
Fundación CONSTRUIR

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



La Paz, 4 de marzo de 2022

Sen. Andrónico Rodríguez
Presidente
Cámara de Senadores
Asamblea Legislativa Plurinacional
Presente. -



Ref. Presentación de propuesta

De nuestra consideración:

A tiempo de extenderle un saludo cordial, tenemos a bien presentar a la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia que desde 2017 integra a varias redes y organizaciones de la sociedad civil con el fin de monitorear los procesos de convocatoria pública, evaluación y selección de autoridades designadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y elegidas por voto popular, para el caso de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia, procura desarrollar las acciones de control social en coordinación con autoridades del legislativo, habiendo impulsado a la fecha tres procesos de veeduría: i) convocatoria, evaluación y selección de candidatos/as al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017, ii) Convocatoria, evaluación y designación del Fiscal General del Estado en 2018, y, iii) Evaluación de vocales del Tribunal Supremo Electoral en 2019.

Todas estas acciones culminaron con informes de monitoreo que registró los avances del proceso en el marco de una selección basada en méritos, transparencia y acceso a la información pública, así como un conjunto de lecciones aprendidas que fueron transmitidas una vez culminado el proceso a las Presidencias y Comisiones encargadas de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Habiendo tomado conocimiento a través de medios de comunicación de que actualmente la Asamblea Legislativa Plurinacional está discutiendo un proyecto de ley y reglamento para la designación de él o la Defensor/a del Pueblo, y, con el ánimo de contribuir al trabajo que

ANEXOS

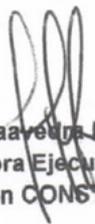
2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



desarrolla la Comisión Mixta, deseamos hacerle llegar una propuesta de contenidos para el nuevo reglamento, que toma como base estándares de transparencia, publicidad y selección basada en méritos que fueron adoptados por el Órgano Legislativo en procesos anteriores e incluye sugerencias para fortalecer el enfoque de especialización y derechos humanos que deben acompañar a la nueva autoridad designada.

Agradeciendo su deferencia nos despedimos reiterando las seguridades de nuestra mayor consideración.

Por la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia,


Susana Saavedra Badani
Directora Ejecutiva
Fundación CONSTRUIR

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



La Paz, 04 de marzo de 2022

Sen. Silvia Salame F.
Cámara de Senadores
Asamblea Legislativa Plurinacional
Presente. -



Ref. Presentación de propuesta

De nuestra consideración:

A tiempo de extenderle un saludo cordial, tenemos a bien presentar a la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia que desde 2017 integra a varias redes y organizaciones de la sociedad civil con el fin de monitorear los procesos de convocatoria pública, evaluación y selección de autoridades designadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y elegidas por voto popular, para el caso de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia, procura desarrollar las acciones de control social en coordinación con autoridades del legislativo, habiendo impulsado a la fecha tres procesos de veeduría: i) convocatoria, evaluación y selección de candidatos/as al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017, ii) Convocatoria, evaluación y designación del Fiscal General del Estado en 2018, y, iii) Evaluación de vocales del Tribunal Supremo Electoral en 2019.

Todas estas acciones culminaron con informes de monitoreo que registró los avances del proceso en el marco de una selección basada en méritos, transparencia y acceso a la información pública, así como un conjunto de lecciones aprendidas que fueron transmitidas una vez culminado el proceso a las Presidencias y Comisiones encargadas de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Habiendo tomado conocimiento a través de medios de comunicación de que actualmente la Asamblea Legislativa Plurinacional está discutiendo un proyecto de ley y reglamento para

ANEXOS

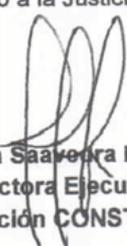
2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



la designación de él o la Defensor/a del Pueblo, y, con el ánimo de contribuir al trabajo que desarrolla la Comisión Mixta, deseamos hacerle llegar una propuesta de contenidos para el nuevo reglamento, que toma como base estándares de transparencia, publicidad y selección basada en méritos que fueron adoptados por el Órgano Legislativo en procesos anteriores e incluye sugerencias para fortalecer el enfoque de especialización y derechos humanos que deben acompañar a la nueva autoridad designada.

Agradeciendo su deferencia nos despedimos reiterando las seguridades de nuestra mayor consideración.

Por la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia,


Susana Saavedra Badani
Directora Ejecutiva
Fundación CONSTRUIR

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



La Paz, 4 de marzo de 2022

Dip. Freddy Mamani Laura
Presidente
Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
Presente. -

Ref. Presentación de propuesta

De nuestra consideración:

A tiempo de extenderle un saludo cordial, tenemos a bien presentar a la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia que desde 2017 integra a varias redes y organizaciones de la sociedad civil con el fin de monitorear los procesos de convocatoria pública, evaluación y selección de autoridades designadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y elegidas por voto popular, para el caso de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia, procura desarrollar las acciones de control social en coordinación con autoridades del legislativo, habiendo impulsado a la fecha tres procesos de veeduría: i) convocatoria, evaluación y selección de candidatos/as al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017, ii) Convocatoria, evaluación y designación del Fiscal General del Estado en 2018, y, iii) Evaluación de vocales del Tribunal Supremo Electoral en 2019.

Todas estas acciones culminaron con informes de monitoreo que registró los avances del proceso en el marco de una selección basada en méritos, transparencia y acceso a la información pública, así como un conjunto de lecciones aprendidas que fueron transmitidas una vez culminado el proceso a las Presidencias y Comisiones encargadas de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Habiendo tomado conocimiento a través de medios de comunicación de que actualmente la Asamblea Legislativa Plurinacional está discutiendo un proyecto de ley y reglamento para

ANEXOS

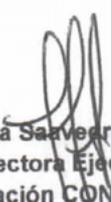
2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



la designación de él o la Defensor/a del Pueblo, y, con el ánimo de contribuir al trabajo que desarrolla la Comisión Mixta, deseamos hacerle llegar una propuesta de contenidos para el nuevo reglamento, que toma como base estándares de transparencia, publicidad y selección basada en méritos que fueron adoptados por el Órgano Legislativo en procesos anteriores e incluye sugerencias para fortalecer el enfoque de especialización y derechos humanos que deben acompañar a la nueva autoridad designada.

Agradeciendo su deferencia nos despedimos reiterando las seguridades de nuestra mayor consideración.

Por la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia,


Susana Saavedra Badani
Directora Ejecutiva
Fundación CONSTRUIR

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



La Paz, 4 de marzo de 2022

Dip. Juan José Jáuregui Ururi
Presidente
Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral
Cámara de Diputados
Asamblea Legislativa Plurinacional
Presente. -

Ref. Presentación de propuesta

De nuestra consideración:

A tiempo de extenderle un saludo cordial, tenemos a bien presentar a la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia que desde 2017 integra a varias redes y organizaciones de la sociedad civil con el fin de monitorear los procesos de convocatoria pública, evaluación y selección de autoridades designadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y elegidas por voto popular, para el caso de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia, procura desarrollar las acciones de control social en coordinación con autoridades del legislativo, habiendo impulsado a la fecha tres procesos de veeduría: i) convocatoria, evaluación y selección de candidatos/as al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017, ii) Convocatoria, evaluación y designación del Fiscal General del Estado en 2018, y, iii) Evaluación de vocales del Tribunal Supremo Electoral en 2019.

Todas estas acciones culminaron con informes de monitoreo que registró los avances del proceso en el marco de una selección basada en méritos, transparencia y acceso a la información pública, así como un conjunto de lecciones aprendidas que fueron transmitidas una vez culminado el proceso a las Presidencias y Comisiones encargadas de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

ANEXOS

2. Notas Entrega de Propuestas a la ALP



Habiendo tomado conocimiento a través de medios de comunicación de que actualmente la Asamblea Legislativa Plurinacional está discutiendo un proyecto de ley y reglamento para la designación de él o la Defensor/a del Pueblo, y, con el ánimo de contribuir al trabajo que desarrolla la Comisión Mixta, deseamos hacerle llegar una propuesta de contenidos para el nuevo reglamento, que toma como base estándares de transparencia, publicidad y selección basada en méritos que fueron adoptados por el Órgano Legislativo en procesos anteriores e incluye sugerencias para fortalecer el enfoque de especialización y derechos humanos que deben acompañar a la nueva autoridad designada.

Por otra parte, solicitaríamos se nos conceda día y hora de audiencia con la Comisión, para explicar los alcances de nuestro trabajo durante este importante proceso.

Agradeciendo su deferencia nos despedimos reiterando las seguridades de nuestra mayor consideración.

Por la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia,


Susana Saavedra-Badani
Directora Ejecutiva
Fundación CONSTRUIR

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

 **Contraloría General del Estado**
B O L I V I A

0 190181
622575
N° de Factura: 41637

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO

La Contraloría General del Estado, CERTIFICA que en el registro de requerimientos de pago y acciones judiciales que le son reportados por las entidades públicas de acuerdo con el artículo 27 inciso g) de la Ley No. 1178:

MORALES ALVAREZ MANUEL ALFREDO
NIT o Documento de Identidad Número: **465998 LPZ**
Domicilio: **C. OCTAVIO LINARES N° 1218, Z. ALTO OBRAJES**

No figura en los registros con requerimientos de pago o acciones judiciales en su contra.

Es cuanto se certifica a requerimiento escrito del interesado, con el Objeto de:

CONVOCATORIA PÚBLICA A POSTULANTES PARA DEFENSORA O DEFENSOR DEL PUEBLO – ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

Esta certificación se expide con base en la información registrada en la Contraloría General del Estado y lo dispuesto mediante Decreto Supremo No. 24278 del 18 de abril de 1996. (Es de exclusiva responsabilidad de las entidades verificar el estado de los requerimientos de pago o acciones judiciales informados a los fines de su requerimiento).

La verificación de la información y datos insertos en este documento ha sido realizada por el funcionario asignado a la Unidad de Registro.

Fecha de emisión: 12/04/2022 14:55


13 ABR 2022
CERTIFICADO DE SOLVENCIA FISCAL
La Paz - Bolivia


Rodrigo Herrera R.
AUXILIAR S.C.S.L.
Contraloría General del Estado


Hernando Macario Pinedo Mamani
GERENTE DE SERVICIOS LEGALES S.L.
SUBCONTRALORIA DE SERVICIOS LEGALES
Contraloría General del Estado


Gisela Miranda Salazar
SUBCONTRALORIA DE SERVICIOS LEGALES
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CODIGO DE SEGURIDAD: KMOgVwkpEyi2EEoHkgBKQ - 622575

(C) 2011 Controleg **GMS-CGE** 1 de 1

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

La Paz, 14 de abril de 2022

Señor

Rubén Gutiérrez

Presidente

COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL

Presente.-

Ref.: IMPUGNACIÓN A INHABILITACIÓN DE MANUEL ALFREDO MORALES ALVAREZ.-

Señor Presidente:

Mediante la presente solicito a la COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL, **pueda habilitarme como postulante a Defensor del Pueblo, al cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocatoria y el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO (2022) Aprobado mediante Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 009/2021-2022.**

1. Impugnó informe de la Contraloría y presento certificado de solvencia con fecha 13 de abril de 2022

En cuanto a la inhabilitación de mi persona, mediante nota CITE: CM-CLSE No 52/2021-2022 se me comunica "por no cumplir algunos requisitos tal cual refiere el art. 8, núm. 4 y 12". Se habla de un informe de la Contraloría, sobre una supuesta deuda con el fisco. **ADJUNTO CERTIFICADO ORIGINAL DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO, DONDE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CERTIFICA QUE NO FIGURO EN LOS REGISTROS DE PAGO O ACCIONES JUDICIALES EN MI CONTRA.** Con lo cual pruebo que dicho requisito si es cumplido por mi persona.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA COMISION MIXTA DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL			
RECIBIDO			
DIA 14	MES 04	ANO 2022	HORA 15:57
No. CORRELATIVO +2CD		FIRMA	
No. EJEMPLARES 1	No. FOLIOS 20		

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Impugnó incumplimiento del requisito número 12 y afirmo que el Anexo dispuesto en el Reglamento es parte de la documentación presentada a la comisión en sobre cerrado. Adjunto copia.

En segundo lugar, se habla de la Hoja de Vida. Al respecto debo argumentar: La Comisión que usted preside debe dar cumplimiento estricto al REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO (2022) Aprobado mediante Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 009/2021-2022, sin embargo, día 5 de abril de 2022, la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral habría procedido a inhabilitar mi postulación para Defensor del Pueblo, violando mis derechos y el Reglamento para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo, argumentando la falta de "firma en la hoja de vida", cuando en realidad, dicho requisito se encuentra cumplido de forma real, objetiva y verificable en el Anexo 1, que el Reglamento nos obliga a llenar a todos los postulantes, Anexo debidamente firmado y que su presidencia evitó que la Comisión conozca, lea, verifique durante la audiencia del 5 de abril. El proceso de verificación de este requisito fue interrumpido al señalar la inexistencia del mismo, procediéndose a inhabilitarme, dejando escondido el documento del que hago mención, además de no verificarse el disco magnético (DVD) donde se encuentra transcrito en PDF mi hoja de vida.

La irregularidad que denuncié evidencia que la Comisión no verificó lo dispuesto en su integridad por el Artículo 8 del Reglamento, que transcribo a continuación:

Artículo 8. (REQUISITOS, CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD)

I. En el marco de los valores, principios ético-morales, y disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 870 y el presente Reglamento, las y los postulantes, para ser incluidos en el proceso de selección deben cumplir con la presentación de los requisitos, acreditándolos a través de los documentos descritos en la fuente de verificación, que a continuación se detalla:

(...)

II. La hoja de vida (Anexo 1) de las y los postulantes se adjuntará en formato PDF y en medio magnético (CD o DVD)"

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

ANEXO

Llenar la presente ficha, proporcionando datos reales y verificables

A. Datos Personales										
Primer Nombre		Segundo Nombre		Apellido Paterno			Apellido Materno			
Auto-identificación		Genero		Nacionalidad			Lugar del domicilio (Ciudad, localidad, Municipio, u otro)			
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Lugar de Nacimiento		N° de Libreta Militar (Solo varones)			N° Cedula de Identidad				
	País	Ciudad		Provincia						
MÉRITOS Y DOCENCIA										
Puestos o cargos desempeñados en instituciones públicas, privadas, ONGs u otras organizaciones (empezando por el último)					Nombre de la Institución		Tiempo mes/año		Del (dd/mes/año)	Al (dd/mes/año)
	Pública	Privada	ONG							
CAPACIDAD PROFESIONAL										
GRADO ACADÉMICO (Licenciatura/Diplomado/Especialidad/Maestría/Doctorado)		ÁREA DE FORMACIÓN		Título, diploma o certificación		Institución - UNIVERSIDAD		Lugar		
TRAYECTORIA EN DERECHOS HUMANOS										
Inicio (mes/año)	Conclusión (mes/año)	Nombre del Evento en el que participó o denominación del reconocimiento		Interna	Externa	Institución		Lugar (Ciudad - País)	Calidad (Estudiante, participante, organizador, expositor, otros)	
Segundo idioma (Bueno, Regular, Malo)										
Descripción (Aymara, Quechua, etc.)					Lee		Haba		Escribe	
					B	R	M	B	R	M

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

(Datos del POSTULANTE)

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

(REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO)

El mecanismo de verificación de la hoja de vida firmada, tal como establece el Artículo 8, II, es la Ficha llenada y firmada, es una declaración jurada de la hoja de vida.

Este requisito ha sido llenado por Manuel Alfredo Morales Alvarez, en mi condición de postulante, el mismo se encuentra dentro del sobre de documentos presentados a la Comisión, el mismo, que de manera maliciosa no fue considerado por los integrantes de la Comisión, acto donde se decidió inhabilitarme.

¿Qué es un mecanismo de verificación? En este caso, ¿cuál es el mecanismo de verificación de la hoja de vida? Respecto a la primera pregunta, para que no esté librado al criterio de las personas, un mecanismo de verificación debe estar descrito en el Reglamento.

Y el mecanismo de verificación de la hoja de vida, establecido por el Reglamento **es el Anexo estipulado en el Artículo 8, parágrafo II**, mismo que he cumplido de manera evidente.

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Adjunto copa de disco magnético y Anexo.

En consecuencia, la Comisión no puede utilizar un criterio propio y al margen del Reglamento para clasificar arbitrariamente el mecanismo de verificación de la hoja de vida. Lo que corresponde, lo que es legal y correcto, es acatar el mecanismo de verificación del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

En consecuencia, solicité a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, habilitarme como postulante que ha cumplido con los requisitos legales establecidos en el Reglamento, dejando de lado todo acto de discriminación contra mi persona.

1. **Impugnó formulario para la verificación de requisitos de Manuel Alfredo Morales Alvarez por la COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL (05-04-22)**

En el formulario de inhabilitación a nombre de Manuel Alfredo Morales Alvarez, cuya copia me fue entregada por la COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL, en la hoja de observaciones se escribe: **“no adjunta el (anexo) dispuesto en el Reglamento”**, lo que es una mentira, una falacia e incurre, quien hubiera llenado dicho formulario en acciones que deben ser consideradas como delictivas. Pues ahora resulta que no estaría el documento del Anexo en el sobre (caja) con mis documentos.

Cabe aclarar, que el día 31 de marzo, cuando presenté mi postulación, en presencia de la prensa, hice una ranura a la caja (sobre de postulación) para depositar dentro de ella el disco magnético y la hoja de vida firmada correctamente, para luego proceder a cerrar el sobre.

En otras palabras, tengo testigos, fotos y videos que prueban que introduje esta documentación en el sobre correspondiente, por lo cual la pérdida del mismo, es de exclusiva responsabilidad de la COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL. Según el Artículo 22 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO (2022), el mismo dispone que:

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Artículo 22. (MANEJO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN)
I. **La documentación presentada por las y los postulantes y la generada durante el proceso de selección y designación estará bajo custodia** de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral.

Adjunto capturas del video (fotos) donde se observa la apertura de la caja, la introducción del disco y el Anexo con la hoja de vida debidamente firmada.

En la siguiente imagen, se observa la entrega de la carta de postulación al secretario de la Comisión, momento en que el funcionario señala al postulante la necesidad de que introduzca el Anexo (ficha verde con la hoja de vida firmada dentro del sobre).

Foto 1. 00064.MTS



Segundo 6.17

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Foto 2. <https://www.facebook.com/watchv=1336000676897916>



Minuto 1:55 segundos del video que adjunto.

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Foto 3. <httpswww.facebook.com/watchv=1336000676897916>



Minuto 1:58 segundos del video que adjunto.

Adjunto video de 5:54 minutos como prueba de que si he introducido el disco y el Anexo con la hoja de vida firmada. Razón por la cual es falsa la afirmación que realiza el que ha llenado dicho formulario.

Con la documentación y video adjunto, la Comisión debe aceptar mis impugnaciones y proceder a habilitarme, en apego al Reglamento.



Manuel Alfredo Morales Alvarez
(Postulante Defensor del Pueblo)
C.I. 465998 L.P.
Cel 73219674
Email: manuelbolivia123@hotmail.com

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

La Paz, 7 de abril de 2022

Señor
Rubén Gutiérrez
Presidente
COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA
ELECTORAL
Presente.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA COMISION MIXTA DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL			
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	04	22	11:54
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	3		

Ref.: Argumentaciones de fondo de mi impugnación a la inhabilitación de la que he sido objeto.-
Solicito habilitación como postulante que ha cumplido con los requisitos legales establecidos en el Reglamento.-

Señor Presidente:

La Comisión que usted preside debe dar cumplimiento estricto al REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO (2022) Aprobado mediante Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 009/2021-2022, sin embargo, día 5 de abril de 2022, la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral habría procedido a inhabilitar mi postulación para Defensor del Pueblo, violando mis derechos y el Reglamento para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo, argumentando la falta de "firma en la hoja de vida", cuando en realidad, dicho requisito se encuentra cumplido de forma real, objetiva y verificable en el Anexo 1, que el Reglamento nos obliga a llenar a todos los postulantes, Anexo debidamente firmado y que su presidencia evitó que la Comisión conozca, lea, verifique durante la audiencia del 5 de abril. El proceso de verificación de este requisito fue interrumpido al señalar la inexistencia del mismo, procediéndose a inhabilitarme, dejando escondido el documento del que hago mención, además de no verificarse el disco magnético (DVD) donde se encuentra transcrito en PDF mi hoja de vida.

La irregularidad que denuncié evidencia que la Comisión no verificó lo dispuesto en su integridad por el Artículo 8 del Reglamento, que transcribo a continuación:

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Artículo 8. (REQUISITOS, CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD)

I. En el marco de los valores, principios ético-morales, y disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 870 y el presente Reglamento, las y los postulantes, para ser incluidos en el proceso de selección deben cumplir con la presentación de los requisitos, acreditándolos a través de los documentos descritos en la fuente de verificación, que a continuación se detalla:

(...)

II. La hoja de vida (Anexo 1) de las y los postulantes se adjuntará en formato PDF y en medio magnético (CD o DVD)”

ANEXO

Llenar la presente ficha, proporcionando datos reales y verificables

A. Datos Personales									
Primer Nombre		Segundo Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno			
C.I.D. Identificador		Sexo		Nacionalidad		Lugar de domicilio (Código, localidad, Municipio, u otro)			
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)		Lugar de nacimiento (País)		Ciudad		Profesión		N° de Cédula Militar (Servicio Militar)	
								N° Cédula de Identidad	
B. SERVICIOS Y DOCENCIA									
Fuertes o cargos desempeñados en instituciones públicas, privadas, ONGs u otras organizaciones, asociaciones e iglesias				Pública		Privada		ONG	
				Institución de la institución		Tempo mes/año		De (domes/año) a (domes/año)	
C. CAPACIDAD PROFESIONAL									
GRADO ACADÉMICO (Licenciatura, Diplomado, Especialidad, Maestría, Doctorado)		ÁREA DE FORMACIÓN		Título, diploma o certificación		Institución - UNIVERSIDAD		Lugar	
D. TRAYECTORIA EN DERECHOS HUMANOS									
Inicio (mes/año)		Clausura (mes/año)		Nombre del Evento en el que participó o denominación del reconocimiento		Institución		Lugar (Ciudad - País)	
				Interna Externa				Lugar (Estudios, participante, organización, asesor, otro)	
Segundo idioma (Suizo, Regular, Otro)									
Destinatario (Ayuntamiento, Guardia, etc.)									

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

(Datos del POSTULANTE)

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

(REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO)

El mecanismo de verificación de la hoja de vida firmada, tal como establece el Artículo 8, II, es la Ficha llenada y firmada, es una declaración jurada de la hoja de vida.

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Este requisito ha sido llenado por Manuel Alfredo Morales Alvarez, en mi condición de postulante, el mismo se encuentra dentro del sobre de documentos presentados a la Comisión, el mismo, que de manera maliciosa no fue considerado por los integrantes de la Comisión, acto donde se decidió inhabilitarme.

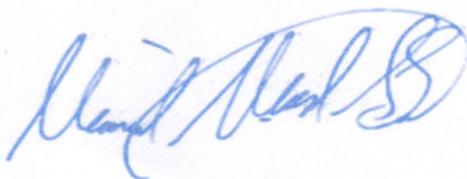
¿Qué es un mecanismo de verificación? En este caso, ¿cuál es el mecanismo de verificación de la hoja de vida? Respecto a la primera pregunta, para que no esté librado al criterio de las personas, un mecanismo de verificación debe estar descrito en el Reglamento.

Y el mecanismo de verificación de la hoja de vida, establecido por el Reglamento **es el Anexo estipulado en el Artículo 8, parágrafo II**, mismo que he cumplido de manera evidente.

En consecuencia, la Comisión no puede utilizar un criterio propio y al margen del Reglamento para clasificar arbitrariamente el mecanismo de verificación de la hoja de vida. Lo que corresponde, lo que es legal y correcto, es acatar el mecanismo de verificación del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

En consecuencia, solicité a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, habilitarme como postulante que ha cumplido con los requisitos legales establecidos en el Reglamento, dejando de lado todo acto de discriminación contra mi persona.

Agradezco de antemano su atención.



Manuel Alfredo Morales Alvarez
(Postulante Defensor del Pueblo)
C.I. 465998 L.P.
Cel 73219674
Email: manuelbolivia123@hotmail.com

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

La Paz, 11 de abril de 2022

Señor
Rubén Gutiérrez
Presidente

COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL
Presente.-

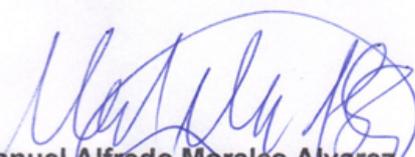
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL			
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
11	04	2022	11:21
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		

Ref.: Solicita certificar razones de la inhabilitación a mi postulación.-

Señor Presidente:

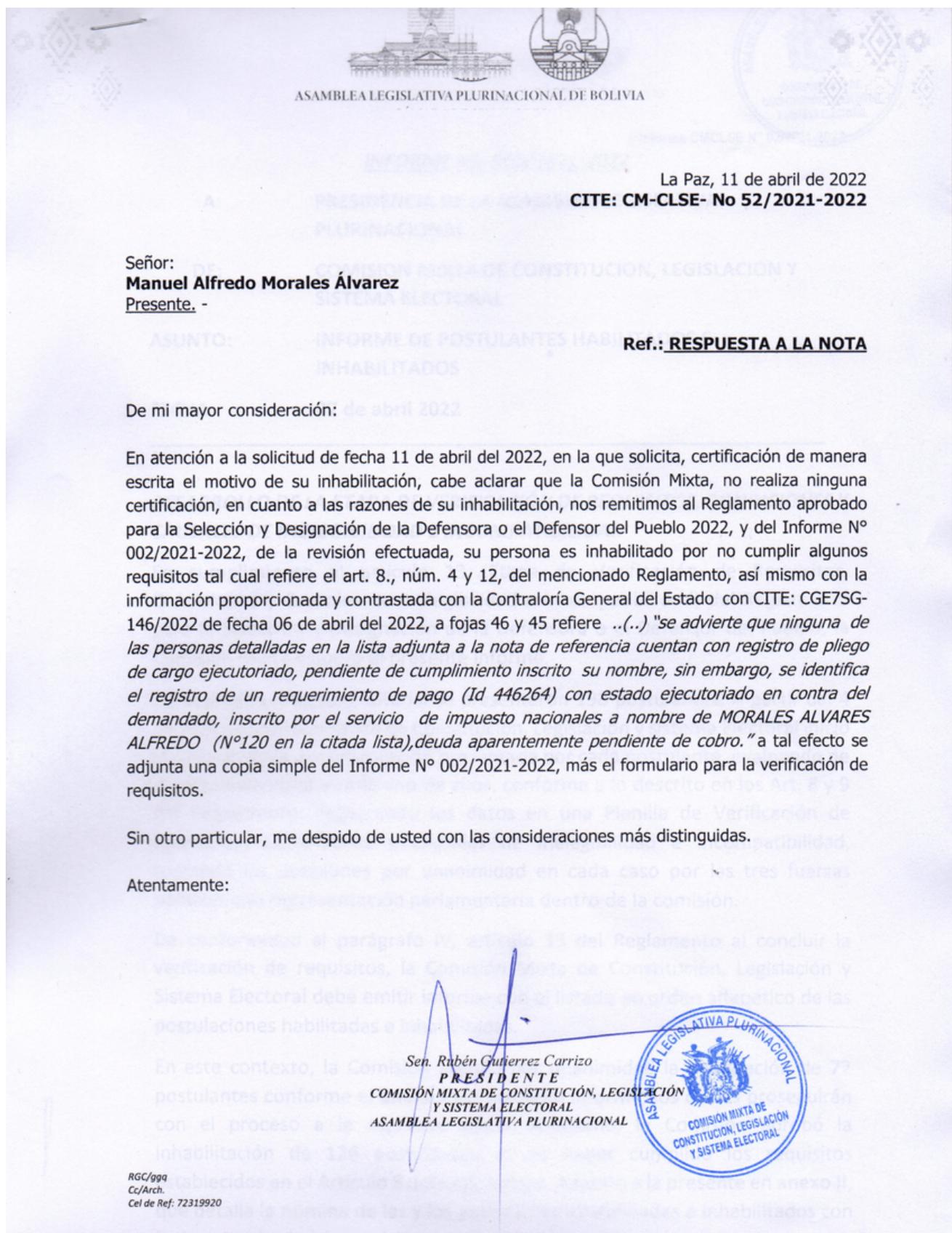
Solicito a la COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL, mediante su Presidencia puedan extenderme una certificación escrita acerca de las razones por las cuales fui inhabilitado en mi postulación, recordando que me encuentro dentro del plazo para realizar la acción de impugnación.

Agradezco de antemano su atención.


Manuel Alfredo Morales Alvarez
(Postulante Defensor del Pueblo)
C.I. 465998 L.P.
Cel 73219674
Email: manuelbolivia123@hotmail.com

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez



ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR DEL PUEBLO 2022

FORMULARIO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

NOMBRE COMPLETO	MANUEL ALFREDO MORALES ALVAREZ
C.I.	465998 LP.
N° DE REGISTRO	65
FECHA	05-04-22

N°	REQUISITOS, CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Contar con nacionalidad boliviana.	✓ Certificado de nacimiento	✓	
2	Haber cumplido 30 años al momento de la designación	✓ Certificado de nacimiento	✓	
3	Haber cumplido con los deberes militares. (solo varones)	✓ Libreta de Servicio Militar original, fotocopia legalizada o certificación emitida por el Ministerio de Defensa, en los casos que corresponda	✓	
4	No tener pliego de cargo ejecutoriado pendiente de cumplimiento.	✓ Declaración voluntaria notarial. (La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, solicitará informe sobre Solvencia Fiscal a la Contraloría General del Estado para corroborar la declaración).	✓	

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA		CONSEJO NACIONAL DE CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA NACIONAL	
5	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente de cumplimiento, por delitos en materia penal, sobre todo referidos a la violencia contra la mujer, violencia contra niñas, niños o adolescentes, trata y tráfico de personas o cualquier delito comprendido en la Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas	✓ Certificado original de registro de antecedentes penales del REJAP presentado por la o el postulante, actualizado con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.	✓
6	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia de violencia pendiente de cumplimiento.	✓ Certificado de No Violencia-CENVI, presentado por la o el postulante, actualizado con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.	✓
7	No incurrir en los casos de prohibición o incompatibilidad establecidos en los párrafos I y II del artículo 236 y artículo 239 de la Constitución Política del Estado.	✓ Declaración voluntaria notarial, respecto a los Artículos 236 y 239 de la Constitución Política del Estado.	✓
8	Estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral.	✓ Certificación del Órgano Electoral Plurinacional actualizado.	✓
9	Hablar al menos 2 idiomas oficiales del país	✓ Certificado de estudios emitido por una entidad debidamente acreditada.	✓
10	No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con representantes ante organismos supraestatales, ni las autoridades jerárquicas de los Órganos del Estado.	✓ Declaración voluntaria notarial.	✓

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez





 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

11	Contar con probada integridad personal y ética	✓ Declaración voluntaria notarial.	✓	
12	Tener reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos.	✓ Hoja de vida debidamente firmada, impresa y en formato PDF. Adjuntar documentación de respaldo y certificaciones.		✓
13	No tener en su contra procesos administrativos disciplinarios o penales por violencia contra la mujer, violencia contra niñas, niños o adolescentes, trata y tráfico de personas, violación, delitos vinculados con corrupción o delitos contra la unidad del Estado, ni procesos penales de acción pública con imputación formal, que comprometan la ética e integridad personal y la probidad de la o del postulante.	✓ Declaración voluntaria notarial. La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, podrá pedir informe al Consejo de la Magistratura, Ministerio Público y Contraloría General del Estado.	✓	
14	No tener en su contra procesos administrativos disciplinarios o penales por discriminación.	✓ Declaración voluntaria notarial.	✓	
15	No haber participado o estar involucrado en actos de gobiernos militares o de facto.	✓ Declaración voluntaria notarial.	✓	
16	No haber sido dirigente de organizaciones políticas, candidata o candidato a cargos electivos en los últimos ocho (8) años.	✓ Certificación original emitida por el Órgano Electoral Plurinacional	✓	
17	No tener militancia en alguna organización política al menos ocho (8) años antes del momento de la postulación	✓ Certificación del Tribunal Supremo Electoral presentada por la o el postulante.	✓	
18	No ser, ni haber sido servidor público designado en el cargo de Ministra o Ministro, Viceministra o Viceministro	✓ Declaración	✓	

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Embajadora o Embajador, Secretaria o Secretario de Gobiernos Autónomos Departamentales o de Gobiernos Autónomos Municipales, en los últimos ocho (8) años			
---	--	--	--

OBSERVACIONES

- No adjunta el (ANEXO) o puesto en el Reglamento
tampoco firma su Curriculum.

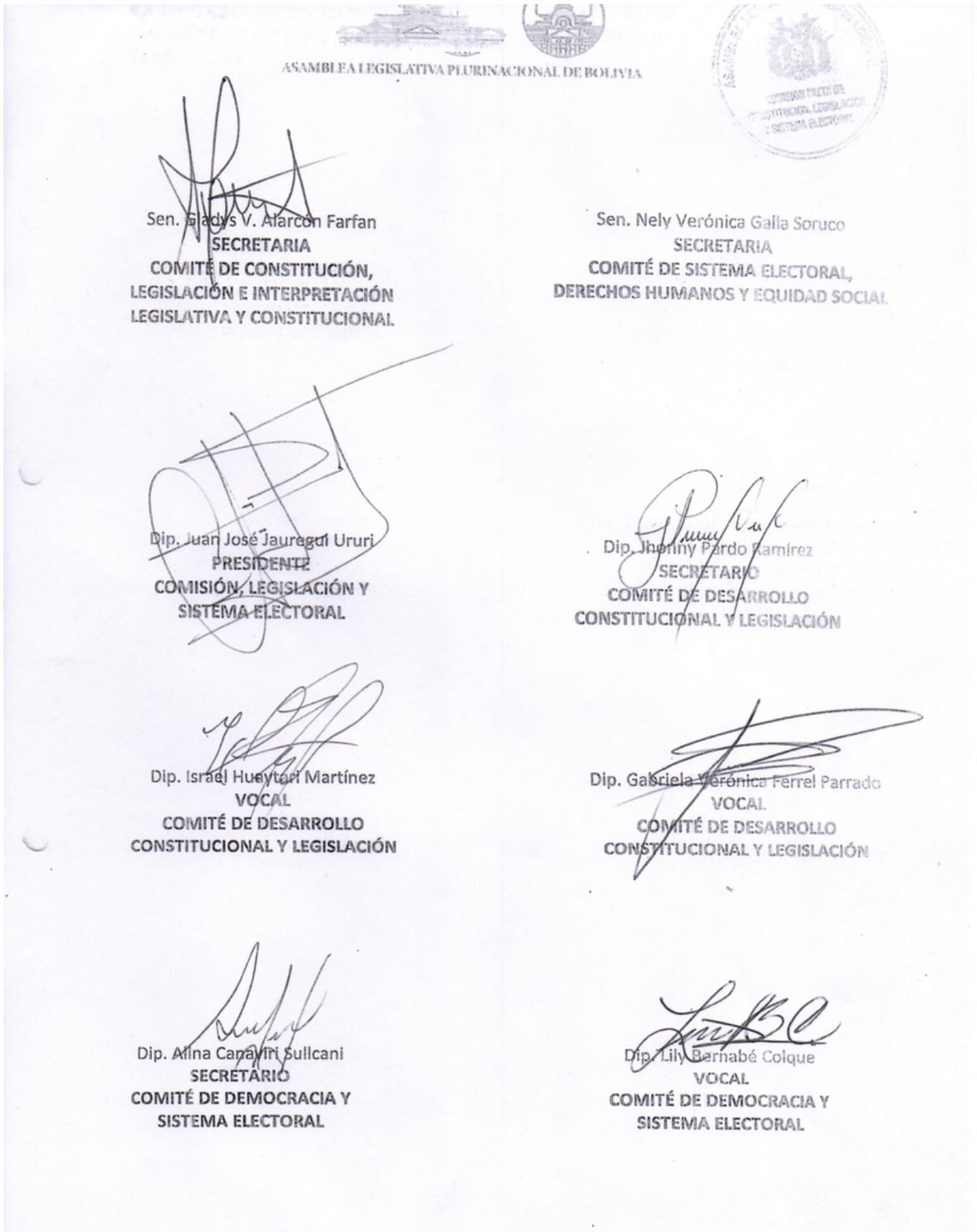
- No cumple con el Informe de la
Contabilidad

INHABILITADO

Sen. Rubén Gutiérrez Carrizo
PRESIDENTE
COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez



ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dip. Enrique Fernando Urquidi Daza
VOCAL
COMITÉ DE DEMOCRACIA Y
SISTEMA ELECTORAL

Dip. Sergio Morales
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DE CONTROL
CONSTITUCIONAL Y
ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Dip. María Cristina Choque Gutiérrez
VOCAL
COMITÉ DE CONTROL
CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACIÓN
LEGISLATIVA

Dip. Ramiro Venegas Calderón
VOCAL
COMITÉ DE CONTROL
CONSTITUCIONAL Y
ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA COMISION MIXTA DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL			
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
06	04	2022	10:52 am
No. CORRELATIVO		FIRMA	
			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	10+ CO		

La Paz, 6 de abril de 2022

Señor:
Presidente
COMISIÓN MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y SISTEMA
ELECTORAL
Presente.-

**Ref.: Solicitud de audiencia para verificar hoja de vida
firmada (Anexo 1), impugnar supuesta inhabilitación.-**

Distinguidos señores:

Tengo conocimiento mediante los medios de comunicación, que el día de ayer martes 5 de abril de 2022, la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral habría procedido a inhabilitar mi postulación para Defensor del Pueblo, violando mis derechos y el Reglamento para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo.

De manera concreta, se excluyó la consideración del Artículo 8 párrafo II del Reglamento que dice:

- | |
|---|
| <p>II. La hoja de vida (Anexo 1) de las y los postulantes se adjuntará en formato PDF y en medio magnético (CD o DVD)</p> <p>III. Los requisitos donde se exige declaración voluntaria notarial, podrán realizarse en un solo documento y ante Notaría de Fe Pública.</p> |
|---|

La hoja de vida del Anexo que presente está firmada y también el DVD con el medio magnético, que no fue considerado. Adjunto copia respectiva.

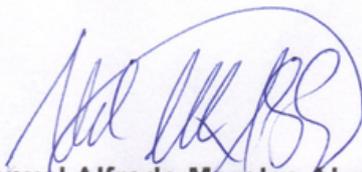
Solicito abrir en mi presencia el sobre (cajón) con mi documentación de postulación y verificar la presentación firmada de este documento, con lo cual se desbarata la inhabilitación realizada por la Comisión.

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

Al mismo tiempo anuncio las medidas legales correspondientes que garanticen mis derechos.

Agradezco de antemano su atención.



Manuel Alfredo Morales Alvarez
C.I. 465998 L.P.
Cel 73219674
Email: manuelbolivia123@hotmail.com

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

SEÑOR REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TURNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

- FORMULA DENUNCIA POR LA COMISION DE DELITOS DE ORDEN PUBLICO
- OTROSIES SU CONTENIDO

MANUEL ALFREDO MORALES ALVAREZ, con C.I. 465998 L.P., mayor de edad, estado civil soltero, de ocupación escritor con domicilio en la Calle Octavio Linares No. 1218, Zona Alto Obrajes de esta ciudad, hábil por derecho

DATOS DE LA VICTIMA – DENUNCIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: MANUEL ALFREDO MORALES ALVAREZ
CEDULA DE IDENTIDAD: 465998 L.P
ESTADO CIVIL : SOLTERO
DOMICILIO : CALLE OCTAVIO LINARES No 1218.- ZONA ALTO OBRAJES DE ESTA CIUDAD
CELULAR: 71294090

DATOS DE LA ABOGADA-PATROCINANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS: GURSEL ELIZABETH MORALES ALVAREZ
CEDULA DE IDENTIDAD: 465999 L.P.
ESTADO CIVIL: CASADA
PROFESION: ABOGADA
DIRECCION DOMICILIO: CALLE RAMONA SINOSAIN No. 520.- CONDOMINIO HEROINAS PACEÑAS ZONA NORTE
MATRICULA RPA: 465999GEMA

DATOS DE LOS SINDICADOS:

1	SENADOR RUBEN GUTIERREZ CARRIZO	PRESIDENTE COMISION MIXTA DE consittucion CONSTITUCIÓN,
---	---------------------------------	--

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

		LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
2	SENADORA GLADYS V. ALARCON FARFAN	SECRETARIA COMITÉ DE CONSTITUCION LEGISLACION E INTERPRETACION LEGISLATIVA Y CONSTITUCIONAL
3	SENADORA NELY VERONICA GALLA SORUCO	SECRETARIA COMITÉ DE SISTEMA ELECTORAL, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL
4	DIPUTADO JUAN JOSE JAUREGUI URURI	COMISION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL
5	DIPUTADO JHONNY PARDO RAMIREZ	SECRETARIA COMITÉ DE DESARROLLO CONSITICONAL Y LEGISLACION
6	DIPUTADO ISRAEL HUAYTARI MARTINEZ	VOCAL COMITÉ DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACION
7	DIPUTADA GABRIELA VERONICA FERREL PARRADO	VOCALCOMITE DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACION
8	DIPUTADA ALINA CANAVIRI SULLCANI	SECRETARIO COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
9	DIPUTADA LILY BERNABÉ COLQUE	VOCAL COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
10	DIPUTADO ENRIQUE FERNANDO URQUIDI DAZA	VOCAL COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

11	DIPUTADO SERGIO MANIGUARY MOURA	COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACION LEGISLATIVA
12	DIPUTADA MARIA CRISTINA CHOQUE GUTIERREZ	VOCAL COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACION LEGISLATIVA
13	DIPUTADO RAMIRO VENEGAS CALDERON	VOCAL COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACION LEGISLATIVA

I. ANTECEDENTES Y RELACION DE HECHOS CIRCUNSTANCIADA:

En virtud a la Convocatoria Pública A “POSTULANTES PARA DEFENSORA Y DEFENSOR DEL PUEBLO”, —En virtud a La Asamblea Legislativa Plurinacional en su Quinta Sección Sesión, aprobó el Reglamento para la Selección y Designación de la Defensoría o el Defensor del Pueblo (2022), mediante Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 009/2021-2022, en observancia a lo previsto en el artículo 220 de la Constitución Política del Estado y parágrafo I del Artículo 9 de la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, en fecha 15 de marzo de 2020, dicho Órgano de Estado emitió la Convocatoria Pública A “POSTULANTES PARA DEFENSORA Y DEFENSOR DEL PUEBLO”, en la que se incluye los REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD y otros requisitos a presentar, suscrita por el Sr. David Choquehuanca Céspedes, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL. Adjunto Convocatoria Pública a Postulantes para Defensora o Defensor del Pueblo (6a fojas), ... Adjunto Reglamento Para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo (14 fojas).

El hecho objeto de la denuncia se cometió el 11 de abril de 2022, cuando se emite la nota CITE: CM-CLSE No 52/2021-2022, por parte de la COMISION MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, señalando en el Formulario para la verificación de requisitos de Manuel Alfredo Morales Alvarez, no se hubiera adjuntado, cuando en realidad si sucedió: el lugar donde se cometió el ilícito son las oficinas de la COMISION MIXTA DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

ubicada en la Calle Ayacucho No. 438 entre Comercio y Potosí, Zona central de la ciudad de La Paz.

b)a) PRIMER PUNTO A CONSIDERAR:

En consecuencia, el suscrito, en fecha 31 de marzo de 2022, a horas 17:56 p.m., se apersona a las dependencias de la COMISION MIXTA DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL, ubicado en la Calle Ayacucho No. 438 entre Comercio y Potosí, con la finalidad de presentar la documentación requerida conforme al Reglamento para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo (2022) tal y como se evidencia en la nota de fecha 31 de marzo suscrita por mi persona, ~~que~~ adjuntado toda la documentación requerida a fin de que se considere mi postulación a Defensor del Pueblo", nota que adjunto en fojas 1.-

e)b) SEGUNDO PUNTO A CONSIDERAR

Al momento de presentar mi documentación en las Oficinas de la COMISION MIXTA DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL, con:

1. MI CARTA DE POSTULACION con fecha 31 de marzo de 2022.
2. CAJA DE CARTON CON LA DOCUMENTACION DE RESPALDO A MI POSTULACION.

3. MI HOJA DE VIDA (ANEXO I) ~~DE LAS Y LOS POSTULANTES, SE EN FÍSICO Y ADJUNTANDO VERSIÓN DIGITAL RÁ~~-EN FORMATO PDF Y EN MEDIO MAGNETICO (CD o DVD).

3. Circunstancia en que ~~ASIMISMO~~, EL SECRETARIO a cargo de recibir las postulaciones ME SEÑALA QUE EL ANEXO 1 QUE ES LA HOJA DE VIDA FIRMADA Y EL ~~DVD~~, DEBERIAN ESTAR DENTRO DE MI CAJA DE CARTON CON TODA LA DOCUMENTACION DE RESPALDO A MI POSTULACION.

En consecuencia, procedo a la apertura de mi cajón por la parte lateral con un estilete e introduzco doblado en dos el ANEXO 1 - QUE ES MI HOJA DE VIDA DEBIDAMENTE FIRMADO y el ~~DVD~~ PROTULADO CON MI NOMBRE EN EL QUE SE CUENTRA COPIADO MI HOJA DE VIDA. Todo esto se evidencia con la grabación realizada por la cadena de Televisión "CADENA A__ RED NACIONAL" y se lo reproduce en el programa "NOCHES SIN TREGUA" y que

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

adjunto en calidad de prueba en un DVDCD, donde se evidencia plenamente que procedo a mostrarle al Secretari~~Secretaria~~ de dicha Comisión y mi Carta de Postulación mi Hoja de Vida en el Anexo 1 y el DVDCD copia de mi Hoja de Vida, y se me señala que debo adjuntar esta documentación en mi Caja de documentación de respaldo a mí postulación, a~~ley en el vídeo consta~~ que procedo con la a-apertura de mi Caja procedo a la introducir el Anexo 1 con el Detalle de mi Hoja de Vida doblado en dos y el DVDCD copia de mi Hoja de Vida. Adjunto Carta de postulación (foja 1) y 1 DVD con nueve videos.

Entregada mi documentación, por mandato del Artículo 22. (MANEJO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN) del Reglamento para la Selección y Designación de la Defensoría o el Defensor del Pueblo (2022), parágrafo I. La documentación presentada por las y los postulantes y la generada durante el proceso de selección y designación estará bajo custodia de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral.

d)c) TERCER PUNTO A CONSIDERAR:

Posterior a ello por los medios de comunicación me entero que habría sido inhabilitado por que en la documentación presentada no procedo a la firma de mi Hoja de Vida.

En fecha 6 de abril de 2022 solicito al Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral **audiencia para verificar en mi presencia la documentación firmada por mi persona (Anexo hoja de vida firmada) según lo establecido en el Artículo 8 parágrafo II del Reglamento Para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo: "II. La hoja de vida (Anexo 1) de las y los postulantes se adjuntará en formato PDF y en medio magnético (CD o DVD)".** Adjunto nota y en copia del Anexo (Hoja de Vida firmada) y copia magnética fojas 12.

En fecha **7 de abril de 2022**, mediante nota me dirijogida al Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, Senador Rubén Gutiérrez Carrizo, referente con referencia: "Argumentaciones de fondo de mi impugnación a la inhabilitación de que he sido objeto.- Solicito habilitación como postulante que ha cumplido con los requisitos legales establecidos en el Reglamento". Adjunto en fotocopia a fojas 3,2-

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

El 7 de abril de 2022 Rubén Gutiérrez Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral responde mis notas y señala que "debe aguardar su petición". Adjunto copia foja 1.

Al no ~~tener una contar con ninguna~~ respuesta oficial, nuevamente procedo a presentar nota al Presidente de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral Senador Rubén Gutiérrez Carrizo, "solicitando certificar razones de la inhabilitación a mi postulación" en fecha 11 de abril de 2022. Adjunto en fojas 1.

Mediante nota CITE-CM-CLSE- No. 57/2021-2022, de fecha 11 de abril de 2022 y notificada a mi persona en fecha 12 de abril de 2022 a horas 10:50 am., señalan que mi persona es ~~inhabilitado-inhabilitada~~ por no cumplir los requisitos:

- Del Art. 8. REQUISITOS CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.
- Numeral 4. "No tener pliego de Cargo Ejecutoriado pendiente de cumplimiento. REQUISITO: "Declaración voluntaria notarial" (La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral", solicitará informe sobre Solvencia Fiscal a la Contraloría General del Estado para corroborar la declaración) y
- Numeral 12. "Tener reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos. REQUISITO: Hoja de vida debidamente firmada, impresa y en formato PDF. adjuntar documentación de respaldo y certificaciones:

Figurando en "OBSERVACIONES":

- **"NO SE ADJUNTA EL (ANEXO) DISPUESTO EN EL REGLAMENTO Y TAMPOCO FIRMA SU CURRICULUM".**
- **NO CUMPLE No 4.- CONFORME AL INFORME DE LA CONTRALORIA".**

Adjunto fojas 7.

Resulta por demás falsa y contradictoria la aseveración que el suscrito NO HUBIERE ADJUNTADO EL ANEXO 1, QUE ES LA HOJA DE VIDA, DEBIDAMENTE LLENA Y FIRMADA. Es más por las pruebas adjuntas se evidencia claramente que al momento de mi presentación como postulante para Defensor del Pueblo, el mismo Secretario de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral señala que debo adjuntar el Anexo 1 y el CD que refieren a mi Hoja de Vida en la Caja de documentación de Respaldo, y en

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

cumplimiento a lo señalado procedo a ~~su-hacer la~~ apertura en el costado de la caja e introduzco el ANEXO 1 debidamente firmado por mi persona y el CD como copia de mi Hoja de Vida, hecho que es ~~filmado-grabado~~ y presenciados por varios periodistas de la prensa, ~~como se acredita con -adjunto en-fojas las grabaciones que se adjuntan.~~

Ahora resulta señor Fiscal, que dicho ANEXO 1 que es mi Hoja de Vida debidamente ~~firmada-firmado~~ por mi persona **NO SE ENCUENTRA** en mi documentación de respaldo para mi postulación de Defensor del Pueblo, esto que significa que INTENCIONALMENTE HABRIA SIDO EXTRAIDO, DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ~~DE RESPALDO~~, el ANEXO 1 CON MI HOJA DE VIDA, FIRMADO, con el único fin de lograr mi INHABILITACION AL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO, incurriendo en un grave delito dentro del ámbito penal.

Con relación a la observación sobre mi Solvencia Fiscal a la Contraloría General del Estado, la misma es desvirtuada con la Certificación emitida por la Contraloría General del Estado donde se establece fehacientemente que MANUEL ALFREDO MORALES ALVAREZ **"NO FIGURA EN LOS REGISTROS CON REQUERIMIENTOS DE PAGO O ACCIONES JUDICIALES EN SU CONTRA"**, con lo que se demuestra la velada intención de perjudicarme e inhabilitar mi postulación a Defensor del Pueblo adjunto a fojas 1.-

El 14 de abril de 2022, presento "Impugnación a la inhabilitación" (adjunto fojas 7) que los integrantes de la Comisión realizan contra mi persona, en base a la sustracción de un documento fundamental como es mi hoja de vida transcrita en el Anexo, definido como el mecanismo de verificación de este requisito para la postulación a Defensor del Pueblo, generando un daño irreparable en mi condición de ciudadano impidiéndome participar en la calificación de mi capacidad profesional y méritos a través de concurso público, tal como lo señala el artículo 220 de la Constitución Política del Estado.

II FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

Por lo ~~precedentemente narrado que~~ se establece fehacientemente que, alguna persona o personas que pertenecen a la "La Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral", han procedido de manera maliciosa y mal intencionada a quitar o sustraer la documentación que refiere al ANEXO 1 de

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

HOJA DE VIDA, el mismo que se encontraba debidamente firmada.
Contradiendo los siguientes Artículos del ordenamiento jurídico:

[Ley 1178 del Estatuto del Funcionario Público](#) [Código Penal](#), Artículo 154-:

"La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años. La pena será agravada en un tercio, cuando el delito ocasione daño económico al Estado."

[Ley 1178 del Estatuto del Funcionario Público](#). La Responsabilidad por la Función Pública es la aptitud e idoneidad para responder por: a) Situaciones de riesgo b) Conflictos de intereses c) Acciones y omisiones d) Hechos de Fuerza mayor

[Ley 1178 del Estatuto del Funcionario Público](#). La servidora o el servidor público que, legalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones, comete delito de: a) Enriquecimiento ilícito b) Conducta antieconómica c) Peculado d) Incumplimiento de deberes

PETITORIO

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad a lo establecido por el art. [286-284 y Art. 284](#) del CPP, ~~con relación a los artículos 14. (DENUNCIA) La denuncia podrá ser presentada por la víctima, sus familiares, o cualquier persona natural o jurídica, en forma verbal o escrita ante las autoridades competentes. Art. 20 y 21, por lo tanto,~~ PRESENTO LA DENUNCIA CONTRA ~~de~~ los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|---|-------------------------------------|--|
| 1 | SENADOR RUBEN GUTIERREZ CARRIZO | PRESIDENTE COMISION MIXTA DE CONSITTUION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL |
| 2 | SENADORA GLADYS V. ALARCON FARFAN | SECRETARIA COMITÉ DE CONSTITUCION LEGISLACION E INTERPRETACION LEGISLATIVA Y CONSTITUCIONAL |
| 3 | SENADORA NELY VERONICA GALLA SORUCO | SECRETARIA COMITÉ DE SISTEMA ELECTORAL, |

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

				DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL
4	DIPUTADO	JUAN JOSE	JAUREGUI URURI	COMISION, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL
5	DIPUTADO	JHONNY	PARDO RAMIREZ	SECRETARIA COMITÉ DESARROLLO CONSITICONAL Y LEGISLACION
6	DIPUTADO	ISRAEL	HUAYTARI MARTINEZ	VOCAL COMITÉ DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACION
7	DIPUTADA	GABRIELA	VERONICA FERREL PARRADO	VOCALCOMITE DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACION
8	DIPUTADA	ALINA	CANAVIRI SULLCANI	SECRETARIO COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
9	DIPUTADA	LILY	BERNABÉ COLQUE	VOCAL COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
10	DIPUTADO	ENRIQUE	FERNANDO URQUIDI DAZA	VOCAL COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
11	DIPUTADO	SERGIO	MANIGUARY MOURA	COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACION LEGISLATIVA
12	DIPUTADA	MARIA	CRISTINA CHOQUE GUTIERREZ	VOCAL COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACION LEGISLATIVA
13	DIPUTADO	RAMIRO	VENEGAS CALDERON	VOCAL COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ARMONIZACION LEGISLATIVA

[Siendo probablemente los autores de los siguientes delitos Cuya participación en el ilícito denunciado resultaría en la calidad de autores, instigadores o cómplices conforme a las siguientes previsiones legales del Código Penal:](#)

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

a) Artículo 20 AUTORES (AUTORES Artículo 20) *“Son autores quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso. Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito.”*

b) Artículo 21 (INSTIGADOR) *“Es instigador el que dolosamente determine a otro a la comisión de un hecho antijurídico doloso...”*

c) Artículo 23 (COMPLICIDAD) *“Es cómplice el que dolosamente facilite o coopere a la ejecución del hecho antijurídico doloso, en tal forma que aún sin esa ayuda se habría cometido; y el que en virtud de promesas anteriores, preste asistencia o ayuda con posterioridad al hecho...”*

a) Aplicables en relación al delito de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES que conforme al Código Penal se tiene tipificado en el ya mencionado precepto del Código Penal

b) ~~Es decir que los denunciados son con probabilidad autores, partícipes e instigadores de los hechos delictivos, por ende, corresponde dar aplicación a lo descrito en el Art. 302 del Código de Procedimiento Penal.~~

ARTICULO 154º.- (INCUMPLIMIENTO DE DEBERES). *“La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, **rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones**, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años. La pena será agravada en un tercio, cuando el delito ocasione daño económico al Estado, artículo del Código Penal!”* (negrillas propias mías).

e) ~~A propósito de la obligación funcionaria contemplada en el~~

d) ~~Incumplimiento al~~ Reglamento de la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo (2022), que refiere Artículo 22. (MANEJO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN) establece los siguientes mandatos legales:

I. *“La documentación presentada por las y los postulantes y la generada durante el proceso de selección y designación estará bajo custodia de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral!”.*

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

- II. *“Toda la documentación del proceso de selección y designación será inventariada y remitida a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional junto con el Informe de Evaluación, hasta el quinto día siguiente a la culminación del proceso de selección, excepto los documentos de respaldo del curriculum vitae presentados en original o copia legalizada, por los postulantes, de los cuales solo se remitirá un detalle”.*
- III. *“La Presidencia de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, deberá devolver los documentos de respaldo del curriculum vitae que hubieren sido presentados en original por las y los postulantes a solicitud de la o el titular o persona apoderada, en cuyo caso se quedará un detalle o escaneo digital para su archivo”.*
- IV. *“Si hasta un año de culminado el proceso, los postulantes no solicitaren la devolución de la documentación, la Presidencia de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, los remitirá a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, salvando responsabilidad por extravió o deterioro”.*

~~Estableciéndose~~ De manera que estableciéndose fehacientemente el manejo negligente y discrecional de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, con la que habría actuado en la revisión de mi documentación para la postulación del Defensor del Pueblo, solicito se proceda a la investigación y esclarecimiento de los hechos, a fin de establecer la verdad material de los sucesos ocurridos en la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral y la documentación extrañada o desaparecida. Y en consecuencia se proceda a la aplicación de las contenidas en el Art. 302 del Código de Procedimiento Penal.

OTROSÍ 1RO.: DOCUMENTACION PROBATORIA, se adjunta lo siguiente

1. Copia simple de la Convocatoria Pública a **“POSTULANTES PARA DEFENSORA Y DEFENSOR DEL PUEBLO”**
2. Reglamento para la Selección y Designación de la Defensora o el Defensor del Pueblo (2022)
3. Carta de Postulación de fecha 31 de marzo de 2022 ~~adjunto-Anexo 1-Hoja de Vida firmada y-CD de Hoja de Vid,a~~

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

4. Se adjunta [DVDCD](#) con la Grabación del programa NOCHES SIN TREGUA, [más 8 videos.](#)
5. [FFotocopia carta de fecha 6 de abril de solicitud de audiencia a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral.](#)
6. [Anexo 1 con Hoja de vida firmada.](#)
7. [DVD con hoja de vida en copia magnética.](#)
- 5.—7 de abril de 2022 con argumentos de fondo de mi
8. [impugnación a la inhabilitación.](#)
9. [Respuesta de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral donde dice que "aguarde".](#)
- 6.10. Carta de Solicitud Certificación de [inhabilitación](#), fecha 11 de abril de 2022.
- 7.11. [Respuesta de la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral nota CITE-CM-CLSE- No. 57/2021-2022, de fecha 11 de abril de 2022, sobre mi inhabilitación](#)
12. Certificación Contraloría [sobre que acredita que mi persona "NO FIGURA EN LOS REGISTROS CON REQUEMIRENTOS DE PAGO O ACCIONES JUDICIALES EN SU CONTRA.](#)
- 8.13. [Carta de 14 de abril de 2022 a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral con impugnación a la inhabilitación.](#)

OTROSI 2DO.: Con la finalidad de proceder a la notificación de los demandados, solicito a su autoridad que a través de la emisión de un Requerimiento Fiscal se solicite a la Dirección Departamental de La Paz, del Servicio General de Identificación Personal "SEGIP", y al Servicio de Registro Cívico Nacional "SERECI" de La Paz con la finalidad de que ambas instituciones procedan a emitir informe sobre los números de Cédulas de Identidad e informen sobre su domicilio y su último domicilio electoral y nombre del Recinto Electoral en el que sufragó los siguientes ciudadanos:

[SENADOR RUBEN GUTIERREZ CARRIZO; SENADORA GLADYS V. ALARCON FARFAN; SENADORA NELY VERONICA GALLA SORUCO; DIPUTADO JUAN JOSE JAUREGUI URURI; DIPUTADO JHONNY PARDO RAMIREZ; DIPUTADO ISRAEL HUAYTARI MARTINEZ; DIPUTADA GABRIELA VERONICA FERREL PARRADO; DIPUTADO ALINA CANAVIRI SULLCANI; DIPUTADA LILY BERNABE COLQUE; DIPUTADO ENRIQUE FERNANDO URQUIDI DAZA; DIPUTADO SERGIO MANIGUARY MOURA; DIPUTADA](#)

ANEXOS

3. Documentación de respaldo presentada por el postulante Manuel Morales Alvarez

MARIA CRISTINA CHOQUE GUTIERREZ; Y DIPUTADO RAMIRO VENEGAS CALDERON.

~~SENADOR RUBEN GUTIERREZ CARRIZO; SENADORA GLADYS V. ALARCON FARFAN; SENADORA NELY VERONICA GALLA SORUCO; DIPUTADO JUAN JOSE JAUREGUI URURI; DIPUTADO JHONNY PARDO RAMIREZ; DIPUTADO ISRAEL HUAYTARI MARTINEZ; DIPUTADA GABRIELA VERONICA FERREL PARRADO; DIPUTADO ALINA CANAVIRI SULLCANI; DIPUTADA LILY BERNABE COLQUE; DIPUTADO ENRIQUE FERNANDO URQUIDI DAZA; DIPUTADO SERGIO MANIGUARY MOURA; DIPUTADA MARIA CRISTINA CHOQUE GUTIERREZ; Y DIPUTADO RAMIRO VENEGAS CALDERON~~

OTROSI 3RO.: Se solicita se requiera a la mediante Requerimiento Fiscal a la Comisión Mixta de Constitución, Legislación y Sistema Electoral, extienda copia de las grabaciones de video de las aperturas de sobres de los Postulantes a Defensor del Pueblo correspondiente al día 4 de abril de 2022 y siguientes si corresponda donde se evidencie la apertura de sobres.

OTROSI 4TO.: Protesto presentar pruebas gravadas de otras cadenas de televisión que firmaron y estuvieron presentes en la presentación de mi postulación.

OTROSI 5TO.: Para fines de notificación la suscrita abogada se encuentra registrada en el sistema de Notificaciones "HERMES" a través de medios electrónicos y talanticos, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 439.- de 19 de noviembre de 2013 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 82.- Siendo mi correo electrónico gurselmrls@gmail.com y celular 67061748.

"POR UNA JUSTICIA LIBRE"

La Paz, 184 de abril de 2022

4. Notas de prensa de respaldo de Wilber Choque

DENUNCIAN CANDIDATO "FANTASMA" Y OFICIALISMO NIEGA IRREGULARIDAD

Publicado el 10 de agosto de 2011

El oficialismo dice que algunos no aceptan que los indígenas se postulen al Órgano Judicial

El jefe de bancada de Unidad Nacional (UN), Jaime Navarro, solicitó ayer al Tribunal Supremo Electoral la inhabilitación de Choque Cruz Wilber, porque su nombre no figura en la lista de candidatos publicada el pasado junio por la Asamblea Legislativa Plurinacional junto con todos los postulantes. El MAS rechazó la denuncia y avaló la candidatura del profesional.

"Estamos pidiendo la inhabilitación de este candidato al Consejo de la Magistratura porque es un candidato fantasma, el señor Choque Cruz no figura en la lista de postulantes que se publicó en los medios impresos en junio, no existe el nombre, no se postuló", dijo Navarro asegurando que el nombre de este candidato apareció después en la lista de habilitados.

Indicó que este es un caso más que resta credibilidad al proceso electoral de autoridades judiciales porque "no se ve la transparencia en esos manejos".

VERSIÓN DEL OFICIALISMO

Por su parte, la diputada Cecilia Ayllón (MAS), presidenta de la Comisión de Justicia Plural, negó la existencia de irregularidades en el proceso de selección.

Explicó que la postulación de Choque Cruz, fue presentada por una tercera persona cuyo nombre fue registrado en la primera lista, lo que no prohíbe la ley, y luego en la apertura de sobres, se publicó el nombre de Wilber Choque, así como en las listas de los candidatos habilitados.

Aseguró que Choque, autoidentificado como indígena quechua, cumplió con todos los requisitos y participó en la entrevista de preselección como se puede verificar. "Vemos que hay personas a las que no les gusta que gente indígena tenga que terciar en estos procesos electorarios y que definitivamente la oposición lo que quiere es mantener las viejas estructuras, mantener a los notables, los que siempre han manejado la justicia en Bolivia", aseveró.

Erbol Digital revisó el video de entrevistas entregado a los asambleístas para que puedan evaluar a los candidatos "conciencialmente", antes de emitir su voto en el plenario de la Asamblea, y pudo constatar que Choque Cruz no figura en el soporte digital.

También accedió al documento veeduría ciudadana al proceso de postulación y preselección de magistrados, elaborado por la Red de Participación y Justicia, y verificó que Choque Cruz no figura en la agenda de entrevistas. Según el orden alfabético debió participar el día martes 5 de julio, entre las 14:00 y 20:00, pero su nombre no aparece.

Sin embargo, la foto de Choque Cruz figura en otra lista del mismo documento de la Red de Participación y Justicia con el número cuatro, en cuyo texto dice: "en la web de la Vicepresidencia no se encontró el registro de la grabación de las preguntas y respuestas de este postulante".

MUJERES DESAFÍAN AL TSE

Organizaciones que conforman la Coordinadora de la Mujer protagonizaron ayer una primera movilización en cinco departamentos por el "Voto mujer" en las elecciones judiciales de octubre, y en desafío al Tribunal Supremo Electoral (TSE) realizaron un plantón en sus puertas, en rechazo a la prohibición a difundir una cuña radial promoviendo la elección de las candidatas.

El presidente del TSE, Wilfredo Ovando, que en días pasados calificó de ilegal esta campaña a favor de las mujeres, en desmedro de los varones, ayer dijo que el pedido del sector será analizado en la reunión que sostendrán hoy los vocales electorales en Cochabamba.

Con pañuelos y carteles con la frase "voto mujer" y entonando estribillos a favor de la campaña, grupos de mujeres se apostaron en puertas de los tribunales electorales en La Paz, Sucre, Tarija, Santa Cruz y Cochabamba. Expresaron su rechazo a la intención del TSE de acallar su Campaña y en defensa del mandato constitucional de equidad e igualdad de género en la composición de todos los órganos estatales.

La responsable de Incidencia de la Coordinadora de la Mujer, Mónica Novillo, informó que la movilización se realizó en respuesta al Tribunal Supremo Electoral (TSE) que pidió sacar del aire la campaña que promueve el voto por la mujer, pero dijo que hasta la fecha el Órgano Electoral no hizo llegar ningún comunicado oficial, por lo tanto la cuña sigue difundándose.

3. Notas de prensa de respaldo de Wilber Choque

WILBER CHOQUE ES EL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Publicado el Jueves, 04 Febrero 2016 10:27



Ayer en la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en horas de la tarde, se procedió a la posesión del nuevo presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Wilber Choque Cruz.

En la oportunidad la autoridad judicial, inicialmente manifestó, que agradece el voto de confianza que han depositado sus colegas Consejeros y Consejeras, para asumir el cargo de Presidente de la institución, quienes además consideran que éste, reencaminará el trabajo hacia la nueva coyuntura que se ha presentado en la gestión, con la Cumbre Judicial, que ha sido convocada para el mes de abril, por el Gobierno de turno. También, agradeció su apoyo a las autoridades que componen el Órgano Judicial.

En su discurso informó, que en estos meses ha trabajado, junto a un equipo que lo acompaña, una propuesta centrada en la transparencia, en el cambio de paradigma y matriz de la administración de justicia, que será enriquecida y consensuada, con sus colegas, de tal manera que pueda constituirse en una posición institucional rumbo a la Cumbre Judicial.

Asimismo exhortó a las autoridades del Órgano Judicial, del Tribunal Constitucional y del Ministerio Público, a trabajar coordinadamente en una propuesta conjunta, para que desde una perspectiva multidimensional e interdisciplinaria, se alcancen las metas previstas en la Agenda Patriótica 2025, además sean respuesta concreta a la crisis de la justicia en Bolivia.

Por lo que convocó a sumarse a este esfuerzo, a las universidades, entes colegiados, intelectuales, organizaciones y colectivos sociales para debatir los problemas que aquejan al sistema de justicia y proponer soluciones desde una perspectiva científica, pero a la vez con conciencia social.

A este importante evento asistieron altas autoridades judiciales como el Presidente, Decano y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente, Decano y Magistrados del Tribunal Agroambiental, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Concejales del Municipio de Sucre, el Presidente de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, Asambleístas por Chuquisaca, Representantes de organizaciones sociales y civiles, el Rector y Vicerrector de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, el Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, entre otras autoridades locales.